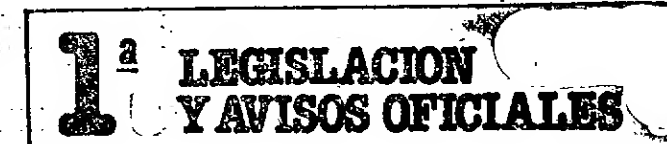
BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 25.885 AÑO XCIV ₳ 0,03

Buenos Aires, lunes 10 de marzo de 1986


1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tél. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DECRETO Nº 321|86
Exceptúase al citado Organismo de la aplicación del artículo 4º del Decreto Nro. 447|84 y del Decreto Nº 2.808|84.
Pág. 4

EMERGENCIA AGROPECUARIA
RESOLUCION CONJUNTA Nº 113|86 y Nº 6|86
Declárase el estado de zona de desastre, a las partes afectadas del sector agropecuario de un Departamento de la Provincia de La Pampa.
Pág. 6

IMPUESTOS
RESOLUCION Nº 2.590|86
Procedimiento. Solicitudes de compensaciones de saldos de impuestos. Resolución General Nº 2.542, artículo 4º.
Su sustitución.
Pág. 6

IMPUESTOS
RESOLUCION Nº 2.591|86
Impuestos para zonas afectadas por inundaciones. Ley Nº 22.916 y sus modificaciones. Prórroga de su vigencia por Leyes Nros. 23.130 y 23.284. Fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas.
Años 1985 y 1986.
Pág. 5

RESOLUCION Nº 2.592|86
Impuesto sobre los Débitos. Ley Nº 22.947 y sus modificaciones. Prórroga de su vigencia por Leyes Nros. 23.121 y 23.213. Fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas.
Años 1985 y 1986.
Pág. 5

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DECRETO Nº 291|86
Exceptúase al citado organismo de las disposiciones de los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930|85, modificado por su similar Nº 2.326|85.
Pág. 4

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DECRETO Nº 287|86
Adecuación y actualización de la estructura y funcionamiento del citado Instituto.
Pág. 1

JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESOLUCION Nº 135|86
Indéxanse las multas desde la fecha de constatación de la infracción hasta el momento de la decisión final del sumario.
Pág. 5

MAIZ
RESOLUCION Nº 28.510|86
Apruébase la Reglamentación para la compra de maíz, a granel, de la campaña 1985|86.
Pág. 6

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Adecuación y actualización de la estructura y funcionamiento del citado Instituto.

DECRETO
Nº 287
Bs. As., 3|3|86

VISTO el Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones, por el que se dispuso la creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, lo propuesto por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la importancia que tiene el sector agropecuario en la actividad económica del país es necesario asegurar un continuo aumento de su productividad, para lo cual resulta imprescindible acelerar su evolución tecnológica.

Que una agricultura moderna y tecnificada tiene un efecto dinamizador de la mayor importancia sobre los demás sectores de la economía.

Que en el mundo contemporáneo la competitividad en los mercados internacionales de productos agropecuarios depende cada vez más del nivel de desarrollo tecnológico de los países que participan del mismo y no simplemente de su dotación de recursos naturales.

Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria constituye el principal organismo del Estado dedicado a la generación y transferencia de tecnología agropecuaria.

Que a través de su accionar en el cuarto de siglo que lleva de vida, el precitado Instituto ha contribuido en forma notoria al proceso de tecnificación del sector agrario.

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha señalado en repetidas oportunidades su decisión de propender a la modernización y dinamización del aparato del Estado.

Que las transformaciones operadas en el sector agropecuario, tanto en lo que respecta a la mayor y más específica demanda por tecnología como al incremento de participantes en la generación y transferencia tecnológicas, hacen necesario adecuar y actualizar la estructura y funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a las actuales circunstancias.

Que para ello resulta necesario una descentralización operativa de las unidades del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y la participación en su conducción de los distintos sectores involucrados en la generación y adopción de tecnología en el ámbito de la unidad, lo cual agilitará las acciones y facilitará una utilización más eficiente y coordinada de los recursos disponibles.

Que esta descentralización de las unidades operativas permitirá a los órganos centrales de gobierno del Instituto el efectivo cumplimiento de su misión de conducción general del mismo y fijación de la política institucional del organismo, al liberarlos de tareas administrativas innecesarias en las cuales se ven envueltos actualmente.

Que en las unidades operativas regionales, la equilibrada participación de los distintos sectores de la producción agropecuaria, de los gobiernos provinciales, de las universidades y de la comunidad científico-técnica en la conducción de las mismas, asegurará la correspondencia entre las actividades de los Centros Regionales y la problemática local.

Que asimismo resulta necesaria una adecuada representación en la conducción de los Centros de Investigación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a fin de que sus tareas estén orientadas a satisfacer en mayor grado las demandas de los Centros Regionales, así como a mejorar su complementación con otros centros del sistema científico nacional.

SUMARIO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION CONJUNTA Nº 21|86 y Nº 221|86
Otórgase la conformidad previa para el proyecto "Gasoducto de alimentación de las localidades de Bragado y Chacabuco". Pág. 5

SESIONES EXTRAORDINARIAS
DECRETO Nº 292|86
Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 131|86. Pág. 4

TRIGO
RESOLUCION Nº 28.511|86
Modificación de la Resolución "JNG" Nº 28.021|85. Pág. 9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS Pág. 8

Sumario Numérico

DECRETOS:
287|86 Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
291|86 Instituto Nacional Tecnología Agropecuaria
292|86 Sesiones Extraordinarias
321|86 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

RESOLUCIONES:
21|86 y 221|86 Ministerio de Obras y Servicios Públicos
113|86 y 6|86 Emergencia Agropecuaria
135|86 Junta Nacional de Carnes
2.590|86 Impuestos
2.591|86 Impuestos
2.592|86 Impuestos
28.510|86 Maíz
28.511|86 Trigo

CONCURSOS
Nuevos .... Pág. 9

AVISOS OFICIALES
Nuevos .... Pág. 9
Anteriores .... Pág. 11

LICITACIONES
Nuevas .... Pág. 11
Anteriores .... Pág. 14

Que la creciente demanda tecnológica del sector agropecuario sólo será atendida correctamente si se logra una adecuada complementación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, tanto del sector público como del privado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que emergen del Artículo 86 incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por intermedio del Consejo Directivo, determinará la política científica, tecnológica e institucional del organismo y aprobará su Plan de Tecnología Agropecuaria, los que serán elaborados de acuerdo con las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º — Será facultad del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria resolver acerca de la ampliación o creación de Estaciones Experimentales o Institutos de Investigación.

Los Centros Regionales podrán disponer la ampliación o creación de laboratorios, servicios de extensión, campos demostrativos o explotaciones pilotos, de acuerdo con la política institucional y las previsiones presupuestarias del organismo.

No obstante ello, en los casos en que el ejercicio de dichas facultades imponga la necesidad de planificar, proyectar, realizar o conducir obras o trabajos, las tareas respectivas serán asignadas por el Consejo Directivo a las dependencias específicas que éste determine.

Art. 3º — Las entidades agropecuarias a las que se refiere el inciso b) del Artículo 6º del Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones, serán las siguientes: Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (AACREA), Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (CONINAGRO), Confederaciones Rurales Argentinas (CRA), Federación Agraria Argentina (FAA) y Sociedad Rural Argentina (SRA).

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca solicitará con una anticipación no menor de noventa (90) días al vencimiento de los mandatos respectivos, las correspondientes ternas, para la designación de miembros del Consejo Directivo, en representación de los productores agropecuarios.

Dentro de los quince (15) días de recibidas las ternas propuestas por las entidades precedentemente determinadas, la Secretaría citada propondrá al Poder Ejecutivo Nacional los candidatos correspondientes para su designación.

Los representantes a que se refiere el inciso c) del Artículo 6º del Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones serán elegidos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Con una anticipación no menor de noventa (90) días al vencimiento del mandato respectivo el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria notificará a las Facultades de Agronomía y Veterinaria e Instituciones similares de estudios universitarios equivalentes de las distintas Universidades Nacionales, a fin de que propongan acreditándolo debidamente, el vocal que las represente.

Art. 4º — El Consejo Directivo podrá:

a) Con relación a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 7º del Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones, aprobar la estructura orgánica funcional del organismo y dictar las reglamentaciones que fueran necesarias para asegurar su funcionamiento.

b) Con relación a lo dispuesto en el inciso c) del citado Artículo, designar a los siguientes funcionarios: Director Nacional, Directores Nacionales Asistentes, Director General de Administración, Directores de los Centros Regionales y de Investigación y Directores de las Estaciones Experimentales Agropecuarias e Institutos.

c) Con relación a lo dispuesto en el inciso e) del citado artículo, aprobar el Plan Anual de Capacitación propuesto por los Centros Regionales y de Investigación y la Dirección Nacional;

d) Con relación a lo dispuesto en el inciso g) del citado artículo, efectuar la compensación de partidas del presupuesto, así como su ampliación o disminución en función de las necesidades y los recursos propios, debiendo comunicar tales hechos al Poder Ejecutivo Nacional dentro de los treinta (30) días de su aprobación.

Art. 5º — La Dirección Nacional será la encargada de elaborar los estudios, antecedentes y propuestas necesarios para el cumplimiento, por parte del Consejo Directivo, de las funciones que tiene asignadas, así como prestar asistencia a las unidades operativas cuando lo soliciten, en cuanto a organización y administración, a normas jurídico-institucionales, a sistemas de programación y evaluación al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física y de otros temas que las unidades juzguen necesarios.

La Dirección Nacional evaluará y elevará el Plan de Tecnología del Instituto al Consejo Directivo, y asimismo designará al personal técnico del organismo y al personal administrativo, auxiliar de técnico, técnico de apoyo, obrero y de maestranza y personal temporario de la Dirección Nacional.

Art. 6º — Delégase en el Consejo Directivo la facultad de aceptar las donaciones con cargo a que alude el Artículo 12 del Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones debiendo comunicar dentro de los treinta (30) días posteriores a su aprobación, tales actos al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º — Toda compra o venta, así como todo contrato sobre locaciones, comodato, arrendamiento, cesión de uso, trabajos o suministros que realice el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en virtud de lo dispuesto por Artículo 15 del Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones, se llevará a cabo conforme lo dispuesto en el presente Decreto y en las normas complementarias que dicte el organismo, siendo de aplicación para los casos no previstos los principios generales que rigen para las contrataciones del Estado.

1 PROCEDIMIENTO

1.1. Licitación Pública: Cuando el monto de la operación exceda de diez mil australes (₳ 10.000).

1.2. Licitación Privada: Cuando el monto de la operación no exceda de diez mil australes (₳ 10.000).

1.3. Remate Público:

a) La venta de bienes inmuebles, debiendo realizarse por intermedio de la oficina especializada del Estado Nacional, Provincial o Municipal. En caso de que estas últimas no puedan actuar por causas debidamente documentadas, podrá realizarse por intermedio de entidades o firmas privadas;

b) La venta de bienes muebles y productos del reino animal o vegetal, la que podrá realizarse por intermedio de las oficinas especializadas del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Cuando estas últimas no puedan actuar por causas debidamente documentadas, podrán realizarse por intermedio de entidades o firmas privadas.

1.4. Contratación directa:

a) Cuando la operación no exceda de quinientos australes (₳ 500).
b) La compra de productos del reino animal o vegetal;
c) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones se mantengan en secreto, situación que tendrá que ser establecida por el Consejo Directivo;
d) Por razones de urgencia en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la licitación;
e) Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles o convenientes;
f) Las obras científicas, técnicas o artísticas, cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados, previa fundamentación de las cualidades de especialización y análisis de los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de quienes ejecuten la obra;
g) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que posea una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubiera sustitutos convenientes, situación ésta que deberá fundamentarse en los correspondientes informes técnicos;
h) Las compras o locaciones que sea menester efectuar en países extranjeros siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación;
i) Las contrataciones entre reparticiones públicas, empresas, entes o sociedades en las que tengan participación el Estado;
j) Cuando exista notoria escasez en el mercado local de bienes a adquirir o a alquilar, circunstancia que deberá ser acreditada en cada caso por los informes técnicos correspondientes;
k) Las ventas de productos perecederos y de elementos destinados al fomento de las actividades económicas del país o para satisfacer necesidades de origen sanitario;
l) La reparación de vehículos, maquinarias, motores y todo otro instrumento manual, eléctrico o electrónico, para cuya reparación sea necesario el desarme previo;
m) La compra de semovientes por selección.

Los únicos requisitos exigibles para las contrataciones directas a que se refiere el punto 1.4. a) serán: el pedido de informe técnico según corresponda, el presupuesto y el documento respectivo que acredite la operación realizada suscripto por la autoridad competente, conforme a los límites jurisdiccionales establecidos en el punto 2 (Montos y Jurisdiccional).

2 MONTOS Y JURISDICCIONAL

Los procedimientos indicados en el punto precedente serán autorizados, substanciados, aprobados o adjudicados por las autoridades que seguidamente se detallan, quedando facultado el Consejo Directivo para incluir aquellos que conforme a la estructura orgánico funcional sean necesarios, a fin de asegurar la descentralización ejecutiva y consiguientemente la celeridad en los trámites administrativos, como asimismo para modificar los montos jurisdiccionales en la forma y oportunidad que considere necesario.

LICITACION PUBLICA	AUTORIZACION O SUBSTANCIACION PREVIA	APROBACION O ADJUDICACION
Más de ₳ 400.000.	Consejo Directivo o Director Nacoinal.	Consejo Directivo.
Hasta ₳ 400.000.	Director Nacional, Director de Centro Regional, Director de Centro de Investigación, o Director General de Administración.	Director Nacional.
Hasta ₳ 300.000.	Director de Centro Regional, Director de Centro de Investigación, Director General de Administración, Director de Instituto o Director de Estación Experimental Agropecuaria.	Director de Centro Regional, Director de Centro de Investigación Director General de Administración.
Hasta ₳ 150.000.	Director de Instituto, Director de Estación Experimental Agropecuaria, Jefe de División Compras y Suministros o Administrador.	Director de Instituto Director de Estación Experimental Agropecuaria.
Hasta ₳ 50.000.	Jefe de División Compras y Suministros o Administrador.	Jefe de División Compras y Suministros o Administrador.
LICITACION PRIVADA		
Hasta ₳ 10.000.	Director de Instituto, Director de Estación Experimental Agropecuaria, Jefe de División Compras y Suministros o Administrador.	Director de Centro Regional, Director de Centro de Investigación, Director General de Administración, Director de Instituto, Director de Estación Experimental Agropecuaria. Jefe de División Compras y Suministros o Administrador.
Hasta ₳ 6.000.	Director de Instituto, Director de Estación Experimental Agropecuaria, Jefe de División Compras y Suministros o Administrador.	Director de Instituto, Director de Estación Experimental Agropecuaria. Jefe de División Compras y Suministros o Administrador.

LICITACION PUBLICA	AUTORIZACION O SUBSTANCIACION PREVIA	APROBACION O ADJUDICACION
REMATE PUBLICO		
1.3. a) / 1.3. b)	Consejo Directivo. Según régimen jurisdiccional para licitaciones públicas.	Consejo Directivo.
CONTRATACION DIRECTA		
Más de ₳ 50.000.	Director Nacional.	Consejo Directivo.
Hasta ₳ 50.000.	Director de Instituto, Director de Estación Experimental Agropecuaria o Director General de Administración.	Director de Centro Regional; Director de Centro de Investigación o Director General de Administración.
Hasta ₳ 10.000.	Director de Instituto, Director de Estación Experimental Agropecuaria, Jefe de División Compras y Suministros o Administrador.	Director de Instituto, Director de Estación Experimental Agropecuaria o Director General de Administrtción.
Hasta ₳ 6.000.	Jefe de División Compras y Suministros o Administrador	Director de Instituto, Director de Estación Experimental Agropecuaria, Jefe de División Compras y Suministros o Administrador.

Las contrataciones directas a las que se refieren los apartados c), f) y g) del Artículo 7º punto 1.4. serán autorizadas por el Director Nacional y aprobadas por el Consejo Directivo.

Art. 8º — La Administración Nacional de Aduanas deberá facilitar al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria cuando éste lo considere necesario la documentación e información relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 16 del Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones, a los efectos de practicar los análisis económico-financieros y administrativo-contables inherentes a los ingresos del organismo.

Art. 9º — La liberación de los derechos de aduana y recargos establecidos en el Artículo 17 del Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones comprenden la eximición del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa, arancel o servicio aduanero, portuarios y de almacenaje en puertos y aeropuertos de cualquier naturaleza u origen creados o a crearse, así como también de la constitución de depósito previo y de la obtención de licencias de importación y certificados de coberturas de divisas, a todo instrumental, maquinarias, aparatos, equipos, implementos, repuestos, productos químicos, animales vivos y productos del reino animal, vegetales, semillas y productos del reino vegetal, minerales, materias primas, productos semielaborados y elaborados, libros y publicaciones y todos aquellos bienes o elementos y materiales que deban introducirse del extranjero y sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto-Ley.

La Administración Nacional de Aduanas dispondrá el despacho a plaza de las solicitudes que se presenten, con la correspondiente exención, de los bienes y mercaderías a que se refiere el párrafo anterior contra la presentación en cada caso de una declaración jurada extendida por la Dirección General de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Art. 10. — El reajuste de créditos del presupuesto vigente se realizará por rubros principales que corresponderán a los incisos de la nomenclatura actual o los equivalentes a aquellos que pudieran reemplazarlos en el futuro.

Será facultad del Consejo Directivo:

a) Reajustar los créditos en función de lo indicado en el párrafo anterior, debiendo realizarlo por partidas principales según la nomenclatura actual o la que en el futuro la reemplace;
b) Modificar la discriminación por cargos en función de los créditos distribuidos por el Poder Ejecutivo Nacional para los rubros correspondientes de gastos de personal;
c) Modificar la distribución analítica del Plan Anual de Trabajos Públicos con arreglos a los créditos distribuidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 11. — El Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias estará integrado por los Centros de Investigación e Institutos con la denominación, jerarquía y funciones que el Consejo Directivo les asigne, atendiendo a las atribuciones conferidas por el Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones.

Los Centros Regionales serán instituidos por el Consejo Directivo con el ámbito territorial, la sede, la estructura orgánica y funcional y el grado de descentralización ejecutiva, administrativa y técnica que en cada caso se establezca.

En cada Centro Regional o de Investigación se constituirá un Consejo que estará integrado por:

1. Centros Regionales: un (1) representante del Consejo Directivo; un (1) miembro propuesto por el Gobierno de la Provincia en que actúe el Centro; un (1) miembro propuesto por las Universidades del ámbito que mantengan programas de investigación con el Centro; un (1) miembro que surgirá de entre las personas de reconocida versación científico-técnica en áreas disciplinarias afines, a propuesta del Consejo Directivo; tres (3) miembros propuestos por las Entidades de Productores Agropecuarios que actúen en el ámbito del Centro, y un (1) miembro propuesto por los Consejos Locales Asesores de las Estaciones Experimentales pertenecientes al Centro. Este deberá ser integrante de uno de los Consejos Locales Asesores y representar a alguna de las Asociaciones de Productores que los integren.

Cuando el Centro Regional tenga jurisdicción en mas de una Provincia se designará un (1) representante por cada Gobierno de Provincia, no pudiendo exceder el número de dos (2) la cantidad de representantes provinciales totales entre dicho Consejo.

A los efectos de mantener la proporcionalidad en la representación entre los miembros representantes de las Entidades de Productores, incluido el propuesto por los Consejos Locales Asesores, y los demás miembros citados en el punto 1 de este artículo, se establece que:

a) En caso de resolverse la representación de más de un (1) miembro por los Gobiernos de las Provincias en que actúa el Centro, se incrementarán en la misma cantidad los miembros representantes de las Entidades de Productores;
b) En caso de resolverse aumentar la cantidad de representantes por las Entidades de Productores, se deberá incrementar en la misma cantidad los miembros representantes de: las personas de reconocida versación científico-técnica en áreas disciplinarias afines y|o las universidades del ámbito del Centro que mantengan programas de integración con el Centro y|o los Gobiernos de las Provincias en que actúa el Centro.

El Consejo Directivo podrá modificar la cantidad total de miembros integrantes de cada Consejo de Centro Regional, atendiendo a las características propias de cada uno de los mismos, no pudiendo exceder la cantidad de integrantes el número máximo de catorce (14), sin variar la proporcionalidad.

2. Centros de Investigación: un (1) miembro representante del Consejo Directivo; dos (2) miembros que surgirán de entre las personas de reconocida versación científico-técnica en áreas disciplinarias afines, a propuesta del Consejo Directivo, uno de los cuales deberá ser investigador en el ámbito universitario, y dos (2) miembros técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a propuesta de los Directores de los Centros Regionales.

En cada Centro Regional o de Investigación formarán parte del Consejo, con voz pero sin voto, el Director del citado Centro, y un (1) representante del personal técnico perteneciente al Centro a propuesta del citado personal.

La Presidencia del Consejo será ejercida por el representante del Consejo Directivo la primera vez y posteriormente se elegirá por mayoría de votos de entre los miembros del citado Consejo.

El Consejo funcionará con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, en caso de no lograrse consenso.

El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Los miembros de los Consejos Regionales y de Investigación serán designados la primera vez por el Consejo Directivo. Los miembros podrán ser redesignados, no pudiendo ejercer sus cargos en forma consecutiva por más de dos (2) períodos.

Las posteriores designaciones, duración y rotación de los cargos así como toda otra situación referente a la modalidad de funcionamiento del Consejo, será establecida mediante reglamentación del Consejo Directivo.

Art. 12. — Los Consejos de los Centros Regionales y de Investigación tendrán las siguientes funciones:

a) Evaluar y elevar al Consejo Directivo, a través de la Dirección Nacional, el Plan de Tecnología y el anteproyecto de presupuesto del Centro, los que responderán a las políticas científico-tecnológica e institucional y a otros lineamientos establecidos por el Consejo Directivo;
b) Evaluar periódicamente el cumplimiento del Plan de Tecnología del Centro, efectuando cuando así corresponda, las correcciones y|o adaptaciones que considere necesarias, siempre que éstas no modifiquen los principios generales del citado Plan aprobado por el Consejo Directivo;
c) Identificar y evaluar situaciones de orden legal, social, político, económico, organizativo y de cualquier otra índole que perjudiquen al proceso de cambio tecnológico y proponer las medidas que estén a su alcance para facilitar su solución y sugerir las acciones pertinentes al Consejo Directivo y a la Dirección Nacional;
d) Proponer al Consejo Directivo, a través de la Dirección Nacional, la ampliación o creación de Estaciones Experimentales o Institutos;
e) Analizar y elevar al Consejo Directivo, a través de la Dirección Nacional la memoria anual de las actividades del Centro elaboradas por éste;
f) Promover, en el caso de los Consejos de los Centros Regionales dentro del área de su jurisdicción y de las instituciones de su ámbito, la constitución de los Consejos de Tecnología Agropecuaria de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 21.680|56 y sus modificaciones.

Art. 13. — Los Directores de los Centros Regionales y de Investigación tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

a) Elaborar y elevar al Consejo del Centro Regional o de Investigación el Plan de Tecnología y el anteproyecto del presupuesto anual para el Centro, de acuerdo con los lineamientos determinados por el Consejo Directivo y el Consejo del Centro respectivo;
b) Proponer al Director Nacional la designación, promoción y remoción del personal jerárquico y técnico de las unidades operativas del Centro, dando conocimiento al Consejo del Centro Regional o de Investigación respectivo;

c) Trasladar al personal del Centro dentro de su ámbito en función del cumplimiento del plan de acción, comunicándolo al Consejo del Centro;
d) Elevar al Consejo del Centro las propuestas de creación y ampliación de Estaciones Experimentales o Institutos;
e) Elaborar la memoria anual de las actividades técnicas y administrativas del Centro;
f) Designar o remover al personal administrativo, auxiliar de técnico, técnico de apoyo, obrero y de maestranza del Centro y de las Estaciones Experimentales o Institutos de su jurisdicción y designar, remover o trasladar al personal transitorio de su directa dependencia, excepto la designación del personal temporario de las Estaciones Experimentales e Institutos dependientes del Centro, que será efectuada por los Directores de esas unidades;
g) Entender en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dirección del Centro;
h) Mantener informado al Consejo del Centro Regional o de Investigación respecto del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Tecnología del Centro, así como las demás disposiciones adoptadas.

Art. 14. — Facúltase al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a fijar, en la forma y condiciones que éste reglamente, los viáticos y movilidad que deban abonarse a los miembros de los Consejos de Centros Regionales y de Investigación, así como también a los que correspondan en virtud de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto-Ley Nº 21.680/56 y sus modificaciones.

Art. 15. — Facúltase al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria a establecer las normas complementarias y de procedimiento a que dé lugar el presente Decreto.

Art. 16. — Deróganse los Decretos Nº 4.644 del 6 de mayo de 1957 y Nº 14.897 del 25 de noviembre de 1960, modificado por sus similares Nº 4.371 del 29 de setiembre de 1971 y Nº 1.428 del 16 de julio de 1980.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan Vital Sourrouille
Lucio G. Reca
Mario S. Brodersohn

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Exceptúase al citado organismo de las disposiciones de los artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930/85, modificado por su similar Nº 2.326/85.

DECRETO
Nº 291
Bs. As., 3/3/86

VISTO que por Decreto Nº 1.695 de fecha 6 de setiembre de 1985, ha sido aprobado el Contrato de Préstamo Nº 495/OC-AR entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, y

CONSIDERANDO:

Que se deben arbitrar las medidas necesarias para que el referido Instituto pueda desarrollar adecuadamente sus actividades en su carácter de organismo ejecutor del mencionado Contrato de Préstamo.

Que en consecuencia se hace indispensable exceptuar al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de normas de carácter restrictivo dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional tendientes a la disminución del gasto público, que se refieren a la prohibición de designación de personal.

Que la autarquía financiera restituida al citado organismo por Ley Nº 23.058 determina en este caso, que los mayores gastos que se originen están respaldados con recursos específicos establecidos en la citada disposición legal, encontrándose además previstos en el Contrato de Préstamo referido.

Que la Comisión creada por el Artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 de fecha 4 de diciembre de 1985, ha tomado la intervención que le compete según consta en Acta Nº 28 del 7 de enero de 1986.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente Decreto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismo descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, de las disposiciones de los Artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por su similar Nº 2.326 de fecha 4 de diciembre de 1985, a fin de que se proceda a la cobertura de las vacantes que se detallan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente Decreto, a los efectos del cumplimiento del Contrato de Préstamo Nº 495 OC-AR entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto precitado, denominado Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, aprobado por Decreto Nº 1.695 de fecha 6 de setiembre de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Lucio G. Reca
Mario S. Brodersohn

PLANILLA ANEXA

CARGOS VACANTES A CUBRIR EN FUNCION DE LA SIGUIENTE DISTRIBUCION POR SUB-PROYECTOS

Sub-proyectos	Clase de personal	Cantidad de cargos
Servicio de Apoyo (incluye computación)	020	18
Servicio de apoyo (incluye computación	090	6
Servicio de Apoyo (incluye computación)	120	5
Extensión	020	15
Extensión	090	15
Investigación	020	83
Investigación	090	47
Investigación	120	74
	TOTAL	263

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto Nº 131/86.

DECRETO
Nº 292
Bs. As., 4/3/86

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase la nómina de los asuntos comprendidos en la convocatoria efectuada por el Decreto número 131 del 30 de enero de 1986, con los detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

1. Aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
2. Aprobación del Tratado sobre proscripción de ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio exterior y en aguas submarinas, concluido en Moscú el 5 de agosto de 1963.
3. Aprobación del Convenio Internacional de Telecomunicaciones adoptado en Nairobi el 6 de noviembre de 1982
4. Aprobación del Acuerdo de cooperación cultural con la República de Venezuela
5. Expropiación del edificio de la calle Lavalle 1220 de la Capital Federal para destinarlo a la instalación de tribunales judiciales
6. Excepción del cumplimiento del artículo 14 de la Ley 22.667 a la zona productora de vinos compuesta por los Departamentos de San Rafael y General Alvear, provincia de Mendoza.
7. Reforma de los artículos 865 y 867 del Código Aduanero - Ley Nº 22.415.
8. Promoción al grado inmediato superior al General de Brigada D. Julián Pérez Dorrego.
9. Promoción al grado de Coronel en situación de retiro efectivo, con antigüedad al 31 de diciembre de 1985, al señor Teniente Coronel (RE) D. Aníbal Luzuriaga.
10. Obligación de contratar con empresas argentinas todo transporte terrestre de cargas internacionales que se importen.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Exceptúase al citado Organismo de la aplicación del artículo 4º del Decreto Nº 447/84 y del Decreto Nº 2.808/84.

DECRETO
Nº 321
Bs. As., 6/3/86

VISTO los Decretos Nros. 447 del 1º de febrero de 1984 y 2.808 del 6 de setiembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 4º del primero de los Decretos citados se establecen normas de restricción aplicables a los viajes al exterior del personal estatal, imponiéndose la obligación de requerir, en todos los casos, la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Que mediante el segundo de los actos mencionados se imparten las instrucciones relacionadas con dicha autorización previa.

Que para el cumplimiento de su misión y funciones, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación y Justicia, cuenta con atribuciones para otorgar subsidios a sus investigadores de planta con el fin de realizar viajes al exterior o dentro del país, de carácter científico o de investigación.

Que, sin que ello implique un apartamiento de las normas generales en materia de contención del gasto público, resulta imprescindible dotar al referido organismo de un mecanismo apto y eficaz para el logro de sus objetivos específicos, que asegure la celeridad indispensable para tales fines.

Que la concreción del propósito enunciado precedentemente determina la necesidad de exceptuar al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas del requisito de solicitar la pertinente autorización del Poder Ejecutivo Nacional, requerida por los decretos precitados.

Que las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la aplicación del artículo 4º del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984 y del Decreto Nº 2.808 del 6 de setiembre de 1984, cuando se trate de los viajes al exterior de carácter científico o de investigación que deba realizar el personal de la planta de investigaciones de dicho organismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Juan V. Sourrouille
Manuel Sadosky
Mario S. Brodersohn



RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos para zonas afectadas por inundaciones. Ley Nº 22.916 y sus modificaciones. Prórroga de su vigencia por Leyes Nros. 23.130 y 23.284. Fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas.

Años 1985 y 1986.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.591
Bs. As., 6|3|86

VISTO la Ley Nº 22.916 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes Nros. 23.130 y 23.284 se ha extendido la vigencia de los impuestos creados por la norma precitada, motivo por el cual se torna necesario el dictado de disposiciones complementarias con el objeto de establecer las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas relativas a los períodos anuales 1985 y 1986.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 3º de la Ley Nº 22.916 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General
Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse como fechas de vencimiento para la presentación del formulario de declaración jurada Nº 303, previsto por la Resolución General Nº 2.428, las siguientes

a) Por el período anual comprendido entre el 1º de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985, ambas fechas inclusive, el día 20 de marzo de 1986.

b) Por el período anual comprendido entre el 1º de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1986, ambas fechas inclusive, el día 30 de enero de 1987.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto sobre los Débitos. Ley Nº 22.947 y sus modificaciones. Prórroga de su vigencia por Leyes Nros. 23.121 y 23.213. Fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas.

Años 1985 y 1986.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.592
Bs. As., 6|3|86

VISTO la Ley Nº 22.947 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes Nros. 23.121 y 23.213 se ha extendido la vigencia del impuesto creado por la norma precitada, motivo por el cual se torna necesario el dictado de disposiciones complementarias con el objeto de establecer las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas relativas a los períodos anuales 1985 y 1986.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y el artículo 6º de la Ley Nº 22.947 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General
Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse como fechas de vencimiento para la presentación del formulario de declaración jurada Nº 305, previsto por la Resolución General Nro. 2.434, las siguientes:

a) Por el período anual comprendido entre el 1º de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1985, ambas fechas inclusive, el día 20 de marzo de 1986.

b) Por el período anual comprendido entre el 1º de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1986, ambas fechas inclusive, el día 30 de enero de 1987.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Otórgase la conformidad previa para el proyecto "Gasoducto de alimentación de las localidades de Bragado y Chacabuco".

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 27
y
Nº 221
Bs. As., 20|1|86

VISTO el Expediente Nº 24.876 de la Secretaría de Energía, iniciado por la empresa Gas del Estado S.E., para el cumplimiento de lo establecido por el Artículo Nº 13 de la Ley número 21.550, modificado por el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias, solicitando la conformidad previa para el proyecto "Gasoducto de alimentación a las localidades de Bragado y Chacabuco", y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto se enmarca dentro de la política definida por el Gobierno Nacional tendiente a la sustitución de combustibles líquidos derivados del petróleo por gas natural.

Que se concreta el compromiso asumido oportunamente por la Secretaría de Energía para la tercera etapa del proyecto "Provisión de gas natural a la Provincia de Buenos Aires.

Que las obras a realizar permitirán satisfacer una demanda creciente en la zona de influencia del gasoducto.

Que el proyecto presenta favorables resultados a nivel macroeconómico, derivados de una elevada tasa de rentabilidad social.

Por ello,

El Secretario
de Planificación
y el Ministro
de Economía
Resuelven:

Artículo 1º — Otorgar la conformidad previa establecida en el Artículo Nº 13 de la Ley Nº 21.550, modificado por el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 21.981 y sus disposiciones reglamentarias a la solicitud presentada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, iniciada por la empresa Gas del Estado S.E., para el proyecto. "Gasoducto de alimentación a las localidades de Bragado y Chacabuco", por un monto de once millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos australes (₳ 11.741.762), valuados a agosto de 1985.

Art. 2º — Los recursos para la ejecución del proyecto se distribuyen de acuerdo al siguiente detalle: Recursos propios de la empresa Gas del Estado S.E. cinco millones doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho australes (₳ 5.204.858); Recursos provenientes de los usuarios industriales según convenio firmado con Gas del Estado S.E., seis millones quinientos treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro australes (₳ 6.536.894), todos los montos valuados a agosto de 1985.

Art. 3º — La inversión que en virtud del artículo anterior deberá realizar Gas del Estado S.E., con recursos propios, así como los servicios de capital e intereses de eventuales endeudamientos que con tal propósito pudiere autorizársele, no podrán ser financiados con ningún tipo de transferencias del Tesoro Nacional. La Secretaría de Hacienda tomará los recaudos pertinentes con el fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Grispun

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Indéxanse las multas desde la fecha de constatación de la infracción hasta el momento de la decisión final del sumario.

RESOLUCION
Nº 135
Bs. As., 26|2|86

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la jurisprudencia ha sentado reiteradamente que la indexación no constituye un accesorio del capital, sino que es el capital expresado en el presente, no significando, por lo tanto, un aumento del crédito sino tan sólo su adecuación numérica a valores constantes a fin de mantener su equivalencia medida en términos del poder adquisitivo, asegurando de ese modo el principio esencial de la justicia conmutativa;

Que el reajuste del monto del crédito no agrava la obligación del deudor ni mejora el crédito del acreedor, sino que tiende a conservar incólumes los valores económicos de la obligación y del crédito, sin perjuicio ni beneficio para las partes, en tanto las pautas utilizadas no se aparten de los coeficientes de depreciación monetaria realmente producidos;

Que en el caso de las multas aplicadas por la Junta Nacional de Carnes, el obligado al pago trata de usar todos los mecanismos recursivos con un afán meramente dilatorio, pretendiendo "licuar" la cuantificación de la multa, lo cual lleva al terreno del abuso y no del uso;

Que la actitud antifuncional de los que dilatan la percepción de las multas atenta, en definitiva, contra todo el sector ganadero, pues esos fondos están destinados (art. 16 inciso b) de la Ley 21.740) a los fi-

nes que la misma ley enuncia, cuya finalidad social es indudable, ya que se trata a la postre, de promover el comercio y la industria de la carne, a fin de lograr la satisfacción de la demanda interna y el desarrollo de las exportaciones;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes Resuelve:

Artículo 1º — Indéxanse las multas desde la fecha de constatación de la infracción hasta el momento de la decisión final del sumario, esto es, la aplicación de la multa respectiva, de acuerdo con la variación experimentada por el índice de precios al consumidor (costo de vida) suministrado por el INDEC con mas un 8 % de interés anual debiendo seguirse igual temperamento hasta el momento del efectivo pago.

Art. 2º — La Gerencia sumariante deberá comunicar, en el caso de constatarse la infracción, la indexación correspondiente así como la tasa de interés.

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia para las infracciones que se constaten a partir de la fecha de su publicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alfredo O. Bigatti

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Modificación de la Resolución "JNG" Nº 28.021/85.

RESOLUCION Nº 28.511

Bs. As., 5/3/86

VISTO la Reglamentación de Compras de Trigo Pan para la campaña 1985/86, aprobada por resolución "JNG" Nº 28.021 del 10 de octubre de 1985, y atento a la necesidad financiera de reajustar el plazo allí previsto, para el pago que realice este organismo.

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase el inciso 3 del artículo 9º de la resolución "JNG" Nº 28.021 el que queda redactado en los siguientes términos:

"Completada la entrega en el plazo señalado anteriormente, el productor podrá fijar el precio de venta dentro de los siguientes treinta (30) días, corriendo el almacenaje a su cargo desde la fecha de la última entrega y hasta la fijación. Dentro de los quince (15) días hábiles de realizada la fijación recibirá original y dos copias del Certificado-Liquidación (F.1959)".

Art. 2º — Modifícase el artículo 10 de la citada resolución el que queda redactado en los siguientes términos:

"Los plazos y formas de pago al productor serán los siguientes:

"— Operaciones realizadas a través de agentes: deberán acreditarse al productor dentro de las 72 horas de realizado el pago por parte de la Junta Nacional de Granos, el cual se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación del Certificado C.377".

"— Operaciones realizadas a través del personal autorizado de las Instalaciones Oficiales: una vez recibida la orden de pago correspondiente será pagada en el acto por la sucursal del banco elegido".

Art. 3º — Las modificaciones precedentes comenzarán a regir para las operaciones que se concerten a partir del 10 del corriente mes.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Mario L. Goycoechea
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase el estado de zona de desastre, a las partes afectadas del sector agropecuario de un Departamento de la Provincia de La Pampa.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 113 y Nº 6

Bs. As., 30/1/86

VISTO el expediente 3.797/85 del registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Ley 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de La Pampa, por Decreto 2.966 del 14 de noviembre de 1985, el Gobierno Provincial ha declarado zona de desastre en sectores agropecuarios que se encuentran afectados por heladas tardías que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en la citada Provincia por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar zona de desastre a las partes afectadas con el fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley 22.913, para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los señores Ministros de Economía y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

Los Ministros de Economía y del Interior Resuelven:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley 22.913, se declara el estado de zona de desastre por heladas tardías, desde el 14 de noviembre de 1985 hasta el 13 de mayo de 1986, a las partes afectadas del sector agropecuario del área bajo riego del Sistema de 25 de Mayo del Departamento Puelen de la Provincia de La Pampa.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley 22.913 conforme con lo establecido en su Artículo 8º los productores agropecuarios afectados, deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la Provincia, en el que conste que, como consecuencia de las causales mencionadas en el Artículo 1º, sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho Artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas con el fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Tróccoli

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Solicitudes de compensaciones de saldos de impuestos. Resolución General Nº 2.542, artículo 4º.
Su sustitución.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.590

Bs. As., 5/3/86

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General número 2.542 ha sido implementado un régimen de compensaciones de obligaciones tributarias con sumas acreditadas a favor de contribuyentes y responsables.

Que una razonable evaluación del mencionado régimen hace aconsejable compatibilizar la utilización del mismo con las disposiciones legales que reglan la cancelación de las obligaciones relacionadas con los impuestos internos.

Que consecuentemente y en virtud del interés prioritario y permanente de este Organismo de facilitar a los contribuyentes y responsables la observancia de sus correspondientes obligaciones tributarias, se estima oportuno autorizar —dentro del ámbito de los impuestos internos— el instituto de la compensación de acuerdo con lo normado por la precitada Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase desde su vigencia la Resolución General Nº 2.542 en la forma que a continuación se indica:

1) Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente:

"Art. 4º — Los contribuyentes y responsables de los impuestos comprendidos en la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, podrán compensar las obligaciones fiscales emergentes de dichos gravámenes, en las condiciones que establece la presente Resolución General".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ

Apruébase la Reglamentación para la compra de maíz, a granel, de la campaña 1985/86.

RESOLUCION Nº 28.510

Bs. As., 5/3/86

VISTO el proyecto de Reglamentación de Compras de Maíz, a granel, para la campaña 1985/86, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Granos, como parte de su programa de apertura y consolidación de mercados para los granos argentinos, ha comprometido ventas de maíz al exterior a valores que permiten abonar precios al productor mayores a los que corresponden a los niveles vigentes hoy en el mercado internacional.

Que la caída verificada en los precios internacionales, y los menores rindes que pueden presentarse en algunas zonas por efecto de condiciones climáticas desfavorables, afectan la rentabilidad del cultivo de maíz.

Que esta situación alcanza mayormente a los pequeños productores, con menores posibilidades de tener una producción más diversificada.

Que, por lo tanto, se hace aconsejable que el mayor poder de compra que ofrecen las ventas al exterior de la Junta sea transferido a la producción poniendo un límite máximo al tonelaje a comprar a cada productor con el fin de que el beneficio sea repartido principalmente entre los pequeños productores.

Que para la administración y control del programa de compras propuesto se ha comprometido la colaboración de las entidades de cooperativas y acopiadores.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la reglamentación anexa para la compra por esta Junta de maíz, a granel, de la campaña 1985/86.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort
Carlos A. Ingaramo
Roberto E. Bermúdez
Víctor J. Calzolari
Horacio L. Goyeneche
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

REGLAMENTO DE COMPRAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — A partir del 5 de marzo de 1986 y hasta el 15 de mayo de 1986, la Junta Nacional de Granos comprará maíz, a granel, en condiciones estándar a productores, hasta un volumen máximo de 100 toneladas por productor.

Artículo 2º — Las compras se efectuarán a productores a través de:

a) Agentes.
b) Personal autorizado de las instalaciones oficiales de campaña.

A los efectos de esta resolución, son agentes las cooperativas, acopiadores y productores registrados como operadores autorizados de la Junta Nacional de Granos.

La mercadería deberá encontrarse depositada en:
a) Instalaciones de agentes.
b) Instalaciones oficiales de campaña.

En ningún caso la mercadería podrá ser depositada en silos que se encuentren a la intemperie.

Artículo 3º — Fíjase el precio sostén de compra en cinco australes con treinta centavos (A 5,30) cada cien (100) kilogramos.

Dicho precio sostén se referirá a mercadería puesta sobre vagón o camión en puerto o lugar de referencia, salvo aquellos casos en que se autorice expresamente la certificación en puerto, en los que se entenderá dicho precio, depositado en elevador.

Los puertos o lugares de referencia son los siguientes:

— Buenos Aires
— Concepción del Uruguay
— Diamante
— Rosario
— San Nicolás
— San Pedro
— Barranqueras
— Santa Fe
— Villa Constitución
— Necochea
— Bahía Blanca (para este puerto sólo se podrá certificar mercadería sobre plantas con desvío ferroviario o con compromiso del agente de despachar por este medio desde alguna otra estación a su costo).

El precio sostén fijado será para maíz duro colorado y/o amarillo y maíz amarillo variedad precoz (dentado y/o semidentado), a granel, grado 2, estableciéndose las siguientes bonificaciones y descuentos para los demás grados:

Grado	Bonificación o descuento
1	+ 1 %
3	— 1,5 %

Artículo 4º — **Liquidación** — El precio de la operación se obtendrá descontando del precio sostén de la Junta Nacional de Granos (de acuerdo al grado entregado) el flete al puerto de referencia.

El peso neto se obtendrá descontando del peso bruto entregado un 0,3 % en concepto de merma volátil y, si correspondiera, las mermas por acondicionamiento de la mercadería.

El importe bruto se calculará teniendo en cuenta el precio de la operación y el peso neto. Sobre este importe las deducciones que se permiten efectuar al productor son:

1) Gastos convenidos:

1.1. Gastos generales: Son todos los gastos y servicios ocasionados por el ingreso y egreso de mercadería al elevador. Quedan incluidos en este rubro todos los gastos de: pesaje, carga, descarga, recepción y análisis. Esta enumeración se hace al solo efecto ilustrativo y se calculará sobre el importe bruto.
1.2. Comisión: Será de libre contratación entre las partes, calculada sobre el importe bruto.

2) Impuestos:

Deberán descontarse, asimismo, todos los impuestos aplicables a la operación, según las normas pertinentes, cuando el "agente" sea, además, agente de retención. Al solo efecto indicativo se señala como procedentes actualmente las siguientes deducciones:

2.1. Impuestos a los ingresos brutos: la tasa local correspondiente, sobre el importe bruto.
2.2. Impuestos de sellos, sobre el importe bruto.
2.3. Aportes y contribuciones al Ministerio de Acción Social: Las vigentes al momento de la liquidación.

Artículo 5º — **Fletes** — El flete a deducir del lugar del depósito al puerto de referencia se regirá por la tarifa al puerto de referencia. Se tomará la tarifa más económica vigente al momento de la operación, que podrá ser:

a) La tarifa ferroviaria, sólo en caso de contar la instalación con desvío ferroviario más los gastos de tracción en puerto si correspondieran.
b) La tarifa camionera.

Las tarifas por flete de transporte automotor que se considerarán para determinar los descuentos de flete a puerto, serán las que fije esta Junta Nacional con vigencia para todo el país.

Artículo 6º — **Compras a través de agentes** — El productor solicitará espacio y convendrá con el agente las tarifas por los servicios a prestar por éste, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º. Lo pactado se volcará en el formulario C. 1116 "A", firmando el agente su oferta de tarifas. En el campo "Otros" de las Condiciones de Entrega del formulario C. 1116 "A", el agente deberá indicar el porcentaje de comisión a cobrar, en caso de concretarse la venta a la Junta Nacional de Granos. Se indicará lo antedicho bajo la leyenda: "EN CASO DE VENTA A LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS COMISION ....%".

El productor recibirá copia del formulario firmado por el agente. Por cada entrega parcial el productor recibirá una muestra lacrada del lote entregado y recibo de entrega. El productor podrá solicitar, cuando lo estime conveniente, el cierre de la liquidación primaria, considerándose entonces finalizada la entrega por el parcial entregado y quedando, en consecuencia, habilitado para la venta de dicho parcial.

Por su parte el agente podrá considerar finalizada la entrega cuando lo estime conveniente siempre y cuando hayan transcurrido diez (10) días a contar de la primera entrega.

Con independencia de la existencia o no de una orden de venta, el agente deberá realizar la respectiva liquidación física, peso neto y calidad, dentro de los cuatro (4) días subsiguientes de finalizada la entrega. Podrá el productor aceptar o rechazar la referida liquidación, y en este caso solicitará la revisión de la misma de acuerdo a las normas en vigencia. Podrá, sin perjuicio de sus derechos por la apelación, dar orden de venta, fijando el precio, aún cuando no fuera conocido el resultado del análisis.

Artículo 7º — **Limitación de tonelaje de ventas** — Cada productor que haya comercializado maíz durante la campaña anterior, podrá vender hasta un máximo de 100 toneladas. En caso de que la entrega se realice en el mismo agente que el año anterior, el agente deberá indicar en el certificado C. 1116 el o los números de liquidación primaria correspondientes a las ventas de dicho productor durante la campaña precedente.

Si la entrega se realizara en otro agente, el mismo deberá solicitar al productor copia de sus liquidaciones primarias correspondientes a las operaciones del año anterior con la debida certificación y se responsabilizará, por la autenticidad de las mismas.

A tal efecto todo agente estará obligado a certificar ante el pedido del productor, las entregas de maíz que éste hiciera en sus instalaciones el año anterior, hasta un máximo de 100 toneladas y por una sola vez, dejando constancia de ello y consignando los números de las liquidaciones primarias correspondientes.

Tanto el productor como el agente serán solidariamente responsables en caso de incumplimiento del presente artículo previéndose la aplicación de las sanciones establecidas en el decreto ley Nro. [illegible]98|63 y la ley 21.469.

Artículo 8º — **Compras en Instalaciones Oficiales de Campaña con entrega directa de chacra** — Los productores podrán negociar su mercadería con entrega directa o a través de representantes en Instalaciones Oficiales de Campaña. En Concepto de Gastos Generales la Junta Nacional de Granos cobrará en este caso el equivalente de hasta un tres por ciento (3 %) del importe bruto de la operación además del importe que corresponda por servicios de carga y descarga de acuerdo al régimen tarifario vigente. Asimismo, se descontará sobre el peso bruto entregado, el 0,3 % por merma volátil y las mermas, si correspondiera, por zarandeo y secado. Los requisitos a cumplir para realizar esta operación serán los siguientes:

1) Solicitar espacio previamente en el lugar de entrega y comunicada la fecha de entrega por la Junta Nacional de Granos deberá completar ésta en un plazo de quince (15) días contados a partir de dicha fecha.
2) Lacrar muestras en las entregas y exigir el recibo provisorio.
3) Completada la entrega en el plazo señalado anteriormente el productor podrá fijar el precio de venta dentro de los siguientes treinta (30) días.
A los quince (15) días de realizada la fijación recibirá original y dos (2) copias del Certificado - Liquidación (F. 1959).
4) Presentar, en caso de disconformidad con el resultado del análisis, el pedido de reconsideración, dentro de los ocho (8) días de la fecha de emisión ante la dependencia interviniente.
5) Presentarse con el original y duplicado en casa bancaria sobre la cual está extendida la orden de pago, para recibir el importe del ciento por ciento (100 %) de la operación.
6) A los efectos del presente artículo será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7º en cuanto a volumen máximo a comercializar y certificación de liquidación primaria.

Artículo 9º — Los plazos y formas de pago al productor serán los siguientes:
— Operaciones realizadas a través de agentes: deberán pagarse por el agente dentro de las setenta y dos (72) horas de realizado el pago por parte de la Junta Nacional de Granos, el cual se hará efectivo dentro de los quince (15) días de la fecha de presentación del certificado C. 377.
— Operaciones realizadas a través del personal autorizado de las Instalaciones Oficiales de Campaña: será pagado en el acto por la Sucursal del Banco elegido, contra la presentación de la Orden de Pago.

Artículo 10 — Sin perjuicio de las sanciones pertinentes, el agente será responsable de todas las actualizaciones de valor y demás compensaciones o daños que por su incumplimiento a la obligación de liquidar y abonar en término, se generen a favor del vendedor.

Artículo 11 — Los agentes deberán emitir certificados de depósito (F.C. 377) a nombre de la Junta Nacional de Granos, por toda la mercadería que ésta adquiera.

Artículo 12 — Los certificados de depósito no deberán comprender cantidades superiores a 500 toneladas. Para los casos de certificación por vagón se admitirán certificados de hasta 1.000 tn.

Artículo 13 — Las liquidaciones primarias que originan cada certificado de depósito deberán corresponder a un único precio de venta y a una misma calidad aunque pueden tener origen en entregas de distintos productores.

Artículo 14 — La mercadería adquirida y respaldada por los certificados de depósito deberá encontrarse en todo momento disponible, en condiciones y calidad estandar con una tolerancia en cantidad de hasta un dos por ciento (2 %), y libre de gravámenes prendarios o de cualquier otro tipo que afecten su disponibilidad.

El 30 de noviembre de 1986 vencerán todos los certificados de depósito emitidos bajo esta resolución.

A la fecha de vencimiento, el propietario de la mercadería debe haber renegociado el almacenaje o retirado la mercadería. En caso contrario el agente depositario deberá comunicar a la Junta Nacional de Granos el incumplimiento, adjuntando nómina de certificados no cancelados, con el objeto de recibir autorización para la venta de la mercadería.

Artículo 15 — Si la mercadería no hubiera sido entregada en los términos del artículo 17, presentado el certificado por el último endosatario y titular, el depositario deberá entregarle la mercadería en las condiciones establecidas en el artículo 20, previo cobro del almacenaje devengado y liquidando las diferencias de calidad y cantidad, de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo.

La entrega se hará constar en el mismo certificado a efectos de su anulación. Sólo se deberá entregar mercadería amparada por certificados en los que las cadenas de endosos se encuentren en forma sin que el depositario esté obligado a verificar la autenticidad de las firmas, con excepción de las de la Junta Nacional de Granos y la del último endosante.

La firma del representante de la Junta Nacional de Granos será además rubricada mediante el empleo de un "sello seco" a cuño. La del último endosatario deberá estar autenticada mediante certificación bancaria o notarial.

Artículo 16 — El endoso transmite todos los derechos resultantes del certificado y debe ser firmado por el endosante designando al beneficiario. Será puro y simple y toda condición a la cual esté subordinado se tendrá por no escrita.

Artículo 17 — **Entregas en puerto** — Las entregas en puerto deberán realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

a) **Mercadería certificada con descuento de flete ferroviario y con posibilidad de carga de trenes operativos o completos.**
La Junta comunicará con una antelación no menor de cuatro (4) días la asignación de trenes para el envío del cereal a puerto. La solicitud de trenes a F.F.C.C. será realizada por la Junta. Una vez presentado el tren para la carga, el depositario deberá cumplir la carga en las condiciones que rigen para este tipo de servicio en F.F.C.C.
Por la fracción remanente que no alcance para la asignación de un tren completo u operativo, la Junta podrá asignar cupos camioneros de cumplimiento obligatorio, siendo la diferencia de tarifa a cargo de la Junta, si la camionera resultara más elevada.
En caso de que por problemas ajenos al agente no se dispusiera oportunamente de los trenes necesarios, la Junta Nacional de Granos podrá asignar cupos camioneros, siendo en este caso a cargo de la Junta la diferencia de tarifa si la camionera resultara más elevada.
La Gerencia Comercial podrá disponer que para las entregas en determinados puertos la responsabilidad de solicitar los trenes completos u operativos sea del agente. En este caso deberán remitir, a la Gerencia Comercial, comprobantes de haber solicitado tren completo u operativo dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el pedido de aplicación. En todos los casos el agente deberá comunicar fehacientemente a la Gerencia Comercial los números de certificados cargados, dentro de las 24 horas de completada la carga.

b) **Mercadería certificada con descuento de flete ferroviario y sin posibilidad de carga de trenes operativos o completos.**
La Junta podrá dar orden de entrega en puerto y los agentes deberán enviar la mercadería a medida que F.F.C.C. provea los vagones previamente solicitados. Deberán remitir, a la Gerencia Comercial, comprobantes de haber solicitado los vagones dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el pedido de aplicación. Si transcuridos cuarenta y cinco (45) días de la orden de entrega, F.F.C.C. no hubiera provisto los vagones, la Junta podrá asignar cupos camioneros de cumplimiento obligatorio, siendo la diferencia de tarifa a cargo de la Junta, si la camionera resultara más elevada.

c) **Mercadería certificada con descuento de flete camionero.**
En estos casos la Junta Nacional de Granos otorgará cupos de cumplimiento obligatorio por parte de los distintos depositarios de acuerdo a las posibilidades de recepción de cada puerto o instalación de campaña.
La Junta Nacional de Granos abonará los fletes al lugar de destino de la mercadería. La tarifa a considerar para carga por camión será la que fije la Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

En los casos a), b) y c) anteriormente citados, una vez presentada la documentación probatoria de la finalización del traslado de Gerencia Comercial anulará los certificados C. 377 afectados. Las liquidaciones de traslados correspondientes deberán presentarse dentro de los diez (10) días de tener la documentación en su poder, y su pago se efectuará a los veinte (20) días de presentada, teniendo en cuenta las condiciones reflejadas en el certificado C.377 original y la documentación probatoria anteriormente citada.

En todos los casos las tarifas de flete y|o almacenaje serán las correspondientes al día anterior a la liquidación de traslado. Se entenderá por documentación probatoria de la finalización del traslado en los casos de obligatoriedad en entrega en origen, el nuevo certificado C. 377 y, en los casos con obligatoriedad de entrega en destino, el certificado C. 1.966 o similar y el nuevo certificado de depósito correspondiente. Las diferencias de calidad y cantidad no podrán ser superiores a las establecidas en los puntos a) y b) del artículo 25.

Los agentes tendrán la opción de presentar las facturas por flete en forma anticipada una vez efectivizado el traslado, en este caso las mismas serán abonadas dentro de los diez (10) días de la fecha de su presentación. Las tarifas de fletes a considerar en este caso serán las vigentes a la fecha de la última entrega.

Artículo 18 — **Seguros** — Todo depositario deberá mantener en condiciones el grano a su cargo y asegurarlo contra todo riesgo a su favor por valor de mercado, o en su defecto asumir por sí los riesgos de caso fortuito o fuerza mayor. Deberá, asimismo, contar con un seguro contra todo riesgo que cubra el valor de plaza de la mercadería en tránsito que viaje bajo su propia responsabilidad. Dicho seguro podrá ser contratado por el transportista. En caso de siniestro y dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el mismo, deberá informarlo por telegrama colacionado a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos individualizando los certificados involucrados.

A efectos de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del depositario, la Junta Nacional de Granos tomará en cuenta el dictamen de la compañía de seguros en lo referente al perjuicio ocurrido por la mercadería averiada.

En caso de reconocerse un siniestro, la Junta Nacional de Granos exigirá al depositario el pago de la mercadería a valores de mercado del día hábil anterior al del pago.

Si la compañía de seguros no reconociera el siniestro o si el daño no hubiere sido ocasionado por uno de los riesgos asegurados, la falta de entrega se considerará faltante siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 de esta Reglamentación.

Artículo 19 — **Afectación de garantías de agentes en las compras de la Junta Nacional de Granos** —

Para las compras de maíz que la Junta Nacional de Granos realice a través de agentes en los términos de la presente resolución, sólo podrán certificar mercadería en instalaciones propias o de terceros aquellos agentes que estén autorizados a operar comercialmente con la Junta Nacional de Granos en virtud de haber presentado las garantías correspondientes, las que serán afectadas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo 20 — **Cumplimiento de entrega** - La obligación de entrega se considerará cumplida mediante la carga del camión vagón o elemento de transporte ofrecido o solicitado por el titular del certificado de depósito: en caso de entrega en los términos del artículo 15 o la entrega en puerto en los términos del artículo 17.

Consideraciones especiales respecto de:
a) **Cantidad**: Se considerará cumplida la obligación de entrega aun cuando el peso del grano entregado tenga un exceso o defecto de hasta un dos por ciento (2 %), del total del grano amparado por el certificado de depósito.
En caso de entrega en instalaciones oficiales las diferencias en más o en menos deberán establecerse en el último certificado entregado, teniéndose en cuenta para el porcentaje de tolerancia, el total certificado por el agente por estación de entrega.
b) **Calidad** - Podrá ser cualquiera de los grados establecidos en los estándares vigentes.

c) **Precio:** Las diferencias de calidad, condición y cantidad se liquidarán al precio del maíz duro grado 2 de la Cámara Arbitral correspondiente al puerto o lugar de referencia, para el día de funcionamiento de mercado inmediatamente anterior a la fecha de liquidación, la cual deberá ser emitida dentro de los 10 días de recibida la documentación correspondiente.

d) **Bonificaciones y Rebajas:** Las bonificaciones y rebajas correspondientes a la calidad de la mercadería entregada serán las que fija el artículo 3º.

e) **Plazo y pago de almacenajes:**

1) **Para entrega en origen:** La entrega deberá iniciarse dentro de un plazo máximo de 24 horas a contar del momento en que se haya puesto en disponibilidad de carga los medios de transporte enviados o solicitados. Deberá continuar con un ritmo de carga no inferior a 200 tn. diarias o del cinco por ciento (5 %) de la capacidad de acopio registrada, de resultar este porcentaje superior al tonelaje antes citado. En caso de presentarse más de un titular de certificados C. 377 a recibir mercadería, se respetará el orden de llegada de los elementos de transporte.

El agente depositario podrá exigir el previo pago del almacenaje devengado para iniciar la carga de la mercadería.

2) **Para entrega en destino:** Cuando la Junta Nacional de Granos otorgue cupos para entrega por camión, los mismos deberán ser cumplidos en la fecha asignada. Otorgados los cupos de entrega, si los mismos no se cumplieran en término será suspendida la compensación por almacenaje, a partir del día correspondiente a dichos cupos y por el tonelaje incumplido. El incumplimiento reiterado de cupos de entrega sin mediar causa justificada será pasible de las sanciones que a tal efecto establezca la Junta Nacional de Granos. Incumplido el 1er. cupo la Junta Nacional de Granos otorgará nuevos cupos de entrega.
En caso de incumplirse estos últimos y de no mediar razones de fuerza mayor debidamente justificadas, el agente depositario entrará en incumplimiento de entrega. Si las razones de fuerza mayor aludidas se verifican con anterioridad a las fechas asignadas a los cupos de entrega, será obligación del depositario su notificación a la Junta Nacional de Granos con toda la antelación posible.
Cuando la venta se haya certificado con descuento de flete ferroviario y la Junta asigne trenes completos u operativos, en caso de que éstos no se cargaran en las condiciones que rigen para este tipo de servicios, la Junta no abonará almacenaje alguno al agente por los certificados que debía cargar el tren y si éste no pudiera completar su carga, la Junta podrá otorgar camioneros, hasta sesenta (60) días después, sin abonar almacenajes por dicha mercadería.

Artículo 21 — **Incumplimiento** - Son situaciones que implican incumplimiento:

a) La falta de cumplimiento de entrega de los términos del artículo 20.

b) La constatación, en cualquier momento de la vigencia de la relación contractual, que la mercadería se halla fuera de las condiciones estandar de calidad o de cantidad según exigencias y márgenes del artículo 14 de este reglamento.

A) FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y RECAUDOS PARA SU ACREDITACION EN CASO DE ENTREGA EN ORIGEN.

1.1. **Intimación** - Si se presentare el último endosatario a retirar la mercadería y ésta no le fuera entregada en los términos del artículo 15, intimará al depositario a comenzar o reiniciar la carga en el término de veinticuatro (24) horas, mediante telegrama colacionado informando simultáneamente de tal situación a la Junta Nacional de Granos por el mismo medio indicando la causa del requerimiento y los certificados involucrados.

1.2. En el caso de que el incumplimiento se deba a las condiciones de calidad en que se encuentra la mercadería y si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas, mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estandar, la intimación por parte del último endosatario deberá realizarse en los mismos términos del inciso 1.1.) pero con un plazo de cinco (5) días corridos, suspendiéndose a partir de la intimación las compensaciones por almacenaje.

2) Configuración del Incumplimiento - De no cumplirse la intimación y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes al vencimiento del plazo de las mismas, el último endosatario deberá notificarle a la Junta Nacional de Granos, mediante nuevo telegrama colacionado o carta documento el incumplimiento de la entrega.
La falta de notificación a la Junta Nacional de Granos en el plazo fijado ocasionará la pérdida del derecho del último endosatario de solicitar a ésta la sustitución de dicho instrumento, o la entrega de la mercadería representada por el certificado motivo de la intimación de cumplimiento, sin perjuicio de sus derechos contra el depositario incumplidor.

3) Garantía Junta Nacional de Granos - Constatado el incumplimiento será obligación de la Junta Nacional de Granos para con el último endosatario, entregarle dentro de los cinco (5) días corridos a contar de la constatación del incumplimiento un nuevo certificado por una cantidad equivalente a la amparada por esta última admitiéndose a tal efecto una diferencia del veinte por ciento (20 %) en más o en menos, debiendo compensarse estas eventuales diferencias con dinero, fijándose el valor de las mismas en función de la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, correspondiente a la expedición del nuevo certificado.

4) Subrogación - En todos los casos en que la Junta Nacional de Granos otorgue un nuevo certificado en cumplimiento de la garantía de entrega que asume, deberá considerársela subrogada en todos los derechos y acciones que sobre el certificado no cumplido correspondían al propietario subrogado, quien a tales efectos deberá transferir a la Junta Nacional de Granos el certificado por simple endoso.

B) RESCISION DEL CONTRATO

1) Configurado y constatado el incumplimiento, la Junta Nacional de Granos rescindirá el contrato por la cantidad incumplida.

2) La rescisión del contrato se producirá sin la participación del titular del certificado en los siguientes casos:

a) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine la inexistencia total o parcial de la mercadería en planta. En tal caso la rescisión del contrato será inmediata.

b) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine que la mercadería se encuentra fuera de estandar. En este caso, si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estandar, la Junta Nacional de Granos intimará al depositario a que acondicione la mercadería dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles suspendiéndose las compensaciones por almacenaje desde la fecha de la intimación y hasta la verificación del correcto acondicionamiento de la mercadería. Transcurrido dicho período, si la mercadería se mantiene fuera de estandar, se rescindirá el contrato.

3) La rescisión del contrato generará en todos los casos previstos en el presente artículo, a cargo del depositario la obligación del pago a la Junta Nacional de Granos, de los importes percibidos y gastos ocasionados, actualizados desde la fecha del certificado y hasta la del efectivo pago, tomando como índice de ajuste por cada mes calendario, la tasa activa máxima fijada por el Banco Central de la República Argentina para operaciones a treinta días multiplicada por 1,2. A tal efecto se tomará como tasa correspondiente a cada período mensual, la vigente al último día hábil del mes inmediato anterior.
En ningún caso, el ajuste previsto en el párrafo anterior podrá ser inferior al que surja de actualizar los mismos importes sobre la base de la variación de precios que exprimente el cereal certificado tomando la cotización dársena de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires para el día anterior a la fecha del certificado y la del día anterior al del efectivo pago.
La suma actualizada en cualesquiera de las formas indicadas precedentemente, devengará por igual período un interés compensatorio sobre la tasa del 8 % anual.

4) Si la rescisión se origina en un incumplimiento de cantidad sobre el valor determinado en el punto 3), se aplicará un recargo punitorio del diez por ciento (10 %).

5) Si la rescisión se origina en un incumplimiento de calidad sobre el valor determinado en el punto 3), se aplicará un recargo punitorio del cinco por ciento (5 %).

6) En caso de incumplimiento en los plazos o ritmos de entrega en origen o en puerto, la Junta Nacional de Granos podrá intimar la regularización de los mismos y si las circunstancias así lo aconsejan determinar la rescisión del contrato y ser considerado éste como incumplimiento de cantidad.

7) **Pagos:** Todos los pagos que a favor de la Junta Nacional de Granos se originen por incumplimiento de depósito, deberán ser efectuados en la Tesorería de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Buenos Aires.

Artículo 22 — **Sanciones Generales** - Sin perjuicio de las multas y sanciones establecidas en esta resolución, el incumplimiento a cualquiera de sus normas hará pasible al incumplidor de la aplicación de las sanciones previstas en el decreto ley Nº 6.698/63 y la ley 21.469.
Podrá aplicarse inclusive la pena de ser excluido de los registros respectivos.

Artículo 23 — **Almacenaje** - Para el cómputo de almacenaje el período será el comprendido entre la fecha de emisión del certificado y la fecha de cada entrega parcial de la mercadería; y se aplicará la tarifa vigente al día anterior a la fecha de facturación.
Dicha tarifa será de cuatro centavos de dólar estadounidense (u$s 0,04) por tonelada y por día, y se ajustará a Australes de acuerdo al tipo de cambio efectivo neto que rija para la exportación de maíz, el día anterior a la fecha de facturación.

Artículo 24 — **Comisión - Corretaje** - En las operaciones en que intervienen las Asociaciones o Federaciones de Cooperativas y Corredores autorizados, éstos percibirán una comisión del uno por ciento (1 %) del importe bruto de la operación, que será abonado por la Junta Nacional de Granos.
El corredor interviniente será responsable ante esta Junta Nacional de Granos de la correcta presentación de la documentación exigida para formalizar cada operación de compra y liquidar las entregas en puerto.

Artículo 25 — **Derechos de Registros** - Los certificados de depósito serán registrados en las Bolsas de Cereales de Buenos Aires o de Comercio de Rosario, previa presentación de la documentación en la oficina de compras correspondiente.
El derecho de registro estará a cargo de la Junta Nacional de Granos, en un cincuenta por ciento (50 %) como así los costos que demanden el procesamiento requerido a las Bolsas intervinientes.

Artículo 23 — El formulario de certificado de depósito que a los efectos de la presente resolución se impone, será el C. 377.



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 72-MTSS y 10-MI — Bs. As., 12/2/86

Autorízase la transferencia patrimonial —a título gratuito y definitivo— de los elementos que se consignan a continuación, de la jurisdicción 76 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la del Ministerio del Interior:

Descripción de los elementos	Cantidad	Valor unit. de invent. en ₳
Capot con blindaje fijado en su int.	dos (2)	0,01
Parabrisas	dos (2)	0,01
Lunetas	dos (2)	0,01
Vidrios de puertas con sus corresp. marcos	ocho (8)	0,01
Componentes de blindaje de guardabarros delant.	cuatro (4)	0,01
Conjunto de piezas varias de blindaje	uno (1)	0,01

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

RESOLUCION Nº 113 — Bs. As., 4/10/85

Desestímase el recurso de apelación interpuesto por Equitel S.A. en contra de la Disposición Nº 48/85 que denegara la solicitud de inscripción del convenio celebrado con fecha 30 de noviembre de 1984 entre Equitel S.A. y Siemens Aktiengesellschaft.
Elevar las presentes actuaciones al Sr. Subsecretario de Estado de Desarrollo Industrial a los fines de la sustanciación del Recurso previsto en el artículo 88 de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

RESOLUCION Nº 114 — Bs. As., 4/10/85

Deniégase el Recurso de Apelación en base al artículo 3º de la Resolución INTI Nº 89/84 interpuesto por Química Hoechst S.A. a fs. 170/176 del Expte. INTI Nº 45.365/82

Concédese el Recurso de Apelación interpuesto en forma subsidiaria previsto en el artículo 7º de la Ley 22.426 y en consecuencia elévense las presentes actuaciones al Sr. Subsecretario de Estado de Desarrollo Industrial.

RESOLUCION Nº 124 — Bs. As., 16/10/85

Desestimar la reconsideración planteada a fs. 113/114 por Dart Argentina S.A. y confirmar lo decidido por el Registro de Contratos de Transferencia de Tecnologa a fs. 111 en el sentido de considerar extemporánea la presentación del Recurso de Apelación presentado con fecha 1º de agosto de 1985 contra la Disposición Nº 39/85 dictada por ese Registro, por la cual se denegara la solicitud de inscripción de la prórroga del contrato número 3619 celebrado entre Dart Argentina S.A. y Tupperware Home Parties Corporation, notificada con fecha 7 de junio de 1985.

RESOLUCION Nº 150 — Bs. As., 26/12/85

Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto a fs. 112 respecto de la Disposición Nº 40/85 del Sr. Jefe a/c del Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología y en consecuencia apruébase de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la solicitud de inscripción del contrato celebrado el 19 de diciembre de 1984 entre Xerox Argentina ICSA y Xerox Corporation, junto con sus modificaciones de fechas 21 de junio de 1985; 2 de agosto de 1985 y 20 de agosto de 1985.

Los pagos al exterior, en cumplimiento del convenio referido, se sujetarán a las normas que al efecto dicte el Banco Central de la República Argentina.

RESOLUCION Nº 161 — Bs. As., 26/12/85

Deniégase el recurso de apelación interpuesto por Seven-Up Argentina S.A. I.C. en el expediente del Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología Nº 92.022/84, conforme al artículo 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dándose por decaído el derecho a producir la prueba ofrecida.

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para la provisión del cargo de Secretario en la Secretaría Civil y Comercial del Juzgado Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Este concurso se lleva a cabo según la Acordada Nº 34|84 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, sus modificatorias y el régimen reglamento establecido por Acuerdo Nº 107|84 de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia. El plazo de inscripción será de diez (10) días hábiles contados a partir del quinto (5º) día hábil desde la publicación del presente aviso. Lugar de inscripción: Prosecretaría de Superintendencia de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, sita en la calle 25 de Mayo Nº 401, de dicha localidad, en el horario de 7 a 13 horas, donde se evacuarán las consultas al respecto. Temario: Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho del Trabajo Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Derecho Aduanero, Derecho Proceso Civil y Comercial, Procedimiento Laboral, Amparo y Habeas Corpus — Firmado: Pedro José de Diego, Prosecretario de Cámara.

ACUERDO Nº 107|84.

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, reunida en Acuerdo la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, con la asistencia del señor Presidente, doctor Jorge Eduardo Irusta; el señor Vicepresidente, doctor Luis Antonio Kessler; el señor Vocal, doctor Carlos Guillermo Landívar, y el señor Fiscal ante este Tribunal, doctor Angel Marcelino Gutiérrez Neri, consideraron: Que por Acordada Nº 34|84 la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación establece en su punto primero que las designaciones en los cargos que requieren título habilitante, se hará previo concurso de antecedentes y oposición; que a esos efectos la Corte y las Cámaras Nacionales de Apelaciones procederán a designar una Comisión Asesora, la que en cada caso recibirá las pruebas y emitirá dictamen fundado sobre la idoneidad de los concursantes, en consecuencia resolvieron: Aprobar el Régimen de Concursos para cubrir vacantes de: Secretario de Cámara; Prosecretario de Cámara; Secretario de Primera Instancia; Secretario de Fiscalía de Cámara y Bibliotecario, que seguidamente se transcribe:

1º) AMBITO DE APLICACION:

El concurso de antecedentes y oposición será requisito previo y necesario para la designación de Secretario de Cámara; Prosecretario de Cámara; Secretario de Primera Instancia; Secretario de Fiscalía de Cámara y Bibliotecario en el ámbito de la jurisdicción territorial de esta Cámara Federal de Apelaciones.

2º) REQUISITOS REGLAMENTARIOS:

Para la admisión en el concurso de oposición y antecedentes, los aspirantes deberán acreditar 1 (un) año de antigüedad desde su graduación como abogado, excepto aquellos empleados del Poder Judicial de la Nación o de las Provincias que acrediten por lo menos 3 (tres) años de desempeño y de un modo inmediato y continuo.

3º) COMISION ASESORA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la Acordada Nº 34|84 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Comisión Asesora se integrará con un Presidente que será el Vicepresidente de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, actuando como Vocales el Vocal de la misma y el señor Fiscal de Cámara. En el caso en que el cargo concursado sea el de Secretario de la Fiscalía de Cámara, actuará en su reemplazo el señor Juez Federal de la ciudad de Comodoro Rivadavia. La Comisión Asesora será asistida por el Secretario o Prosecretario del Tribunal.

4º) ANTECEDENTES:

La presentación de los antecedentes en el momento de la inscripción será requisito indispensable para concursar, y en el caso de no completarse los mismos la Comisión Asesora no incluirá en la nómina a quienes no cumplieran con dicha exigencia.

5º) DE LA FORMA DE PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes que presentaren los aspirantes a concursar deberán ser fehacientes y amparados por certificaciones que determinen su certeza.

6º) EVALUACION DE ANTECEDENTES:

Para el cargo de Secretario de Cámara se considerará valioso el desempeño en los cargos de Prosecretario de Cámara, Secretario de Primera Instancia y Secretario de Fiscalía de Cámara, preferentemente en el Fuero Federal.

Para el cargo de Prosecretario de Cámara, Secretario de Juzgado y Secretario de Cámara será tenido en cuenta como antecedente, mas no como determinante de aptitud, el desempeño como empleado en el Poder Judicial.

Las actividades extrajudiciales serán especialmente apreciadas en cuanto respondan a docencia universitaria, empleados públicos y cursos de extensión profesional y toda aquella circunstancia que hagan a una mejor formación científica, especialmente atinente a materias de competencia federal.

7º) DE LA PRUEBA ESCRITA:

La misma consistirá en la redacción de un proyecto de resolución o de dictamen correspondiente a las materias en que entienda el organismo donde exista la vacante en concurso. Para la realización de esta tarea los aspirantes contarán con el material bibliográfico y de jurisprudencia que cuenta la dependencia donde se reciba la prueba.

En el momento de realización de la misma la Comisión Asesora limitará el tiempo para su confección, el que será improrrogable.

Dicho lapso se fijará de acuerdo a la complejidad del tema.

Si el número de concursantes lo exigiera podrá fijarse la celebración del acto en varios turnos.

El resultado de esta prueba escrita será esencialmente importante en la calificación final del concursante.

8º) DEL REGISTRO DE ASPIRANTES:

En la Prosecretaría de la Cámara se abrirá un registro de aspirantes a ingresar como funcionario en la jurisdicción. El postulante deberá presentar una solicitud dirigida al señor Presidente del Tribunal en la que deberá constar nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, filiación, estado civil, número de documento de identidad, domicilio real y el que constituya en el ámbito de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Deberá acompañar una copia del título de Abogado certificada por escribano público. Esta inscripción deberá renovarse cada 2 (dos) años a cuyo término perderá vigencia en forma automática sin notificación alguna, excepto pedido escrito del interesado para continuar registrado.

9º) DEL LLAMADO A CONCURSO:

Una vez producida la vacante el Presidente de la Cámara llamará a concurso y hará publicar la convocatoria por un día hábil en el Boletín Oficial, donde deberá constar el lugar donde se ha producido la vacante y el temario sobre el cual se desarrollará la prueba.

Por Prosecretaría se notificará a los aspirantes inscriptos en sus domicilios constituidos al igual que a las organizaciones profesionales cuya existencia es de conocimiento público.

Los aspirantes no registrados podrán presentarse dentro del plazo de inscripción para el concurso.

10) PLAZO DE INSCRIPCION:

El plazo de inscripción será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del 5º (quinto) día hábil de publicación del concurso en el Boletín Oficial.

La fecha de la prueba escrita se fijará posteriormente al examen de los antecedentes de los postulantes para lo cual la Comisión Asesora tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del vencimiento de la fecha de inscripción.

11) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

La Comisión Asesora mediante resolución irrecurrible, determinará cuáles son los postulantes que reúnen los requisitos antes mencionados y cuenten con antecedentes como para ser admitidos a la prueba y oposición. También serán excluidos quienes en concursos anteriores hubiesen sido calificados con menos de cincuenta (50) puntos, los que no podrán intervenir en nuevos concursos en el año siguiente a la fecha de la prueba de oposición en la que resultó inepto.

12) DE LA CALIFICACION:

Los antecedentes de los concursantes y la prueba escrita será evaluada por la Comisión Asesora, quien emitirá un dictamen calificando a cada uno de los aspirantes en la escala de 0 (cero) a 100 (cien) puntos.

13) DE LA ELECCION DEL PROPUESTO:

De acuerdo a lo establecido por la Acordada 60|84, aclaratoria de la Acordada 34|84 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los legajos y antecedentes de los 3 (tres) mejores calificados serán enviados al titular de la dependencia donde se hubiere producido la vacante a efectos de que el titular de la misma proponga a uno de ellos. En el caso de que el propuesto no sea el mejor calificado el proponente deberá fundar su elección.

En oportunidad de realizarse un concurso simultáneo para la provisión de varias vacantes de igual categoría el número de 3 (tres) quedará ampliado a 3 (tres) por el número de vacantes más 2 (dos).

14) VALIDEZ TEMPORAL DE LOS CONCURSOS:

El puntaje obtenido tendrá validez por dos (2) años (Acordada Nº 53|84 de la C. S. J. N.) para los concursos sucesivos, sin necesidad de concursar nuevamente, salvo que el interesado prefiera hacerlo con el fin de mejorar dicho puntaje.

En estos casos los aspirantes serán tenidos en cuenta en los dictámenes futuros de la Comisión Asesora.

15) DESTINO DE LOS ANTECEDENTES Y PRUEBAS:

En el caso de los aspirantes excluidos, los antecedentes y la prueba podrán ser retirados por el aspirante dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de conocerse su exclusión y pasado este término serán destruidos.

La documentación de los que hubieren aprobado el concurso se guardarán en legajos en la Prosecretaría de la Cámara durante dos (2) años.

16) LUGAR DEL CONCURSO:

Los concursos serán llevados a cabo en la dependencia donde se produzca la vacante y en este Tribunal, opción que deberá hacer saber el aspirante en el momento de su inscripción, pudiendo la Comisión Asesora, en el caso en que el número no lo justifique, determinar un solo lugar a efectos del acto. En el caso de realizarse un concurso para llenar más de un cargo simultáneamente la Comisión Asesora determinará en su oportunidad el o los lugares donde se realizará el acto. Este órgano podrá delegar en uno de sus miembros las facultades que le otorgan esta reglamentación al solo efecto que se constituya en el lugar determinado para recibir la oposición.

17) PUBLICIDAD DEL RESULTADO:

El dictamen de la Comisión Asesora será notificado personalmente o por cédula en el domicilio constituido por el aspirante.

Una copia de la resolución de la Comisión Asesora estará a disposición de los concursantes en la Prosecretaría del Tribunal.

18) DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

A efectos del artículo 8º de esta reglamentación se adecuará el registro permanente de aspirantes a ingresar en el fuero, creado por el artículo 76 del Acuerdo Nº 36|83 de esta Cámara Federal de Apelaciones.

El texto de esta reglamentación será publicado en el Boletín Oficial, dado a conocer a los medios de difusión y se remitirá copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los organismos judiciales dependientes de este Tribunal y a las asociaciones profesionales cuya existencia sea de conocimiento público.

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunique y registre en el libro correspondiente por ante mí, que doy fe.

Jorge E. Irusta, presidente. — Carlos D. Bassanetti, secretario de Cámara — Luis A. Kessler — Carlos G. Landívar — Angel M. Gutiérrez Neri.

e. 10|3 Nº 1.352 v. 10|3|86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE BARRANQUERAS

Se hace saber al señor **ROBERTO CESAR LEGARRE, C. I. Nº 3.925.155 (Policía Federal)**, que en el Sumario Contencioso SA10-Nº 013|85, caratulado: "Roberto César Legarre s|transgresión al régimen de equipaje artículo 977 del Código Aduanero", que tramita por ante esta Aduana, sito entre calles Teniente Piris y Gdor. Goitia, de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, se ha ordenado notificarle lo siguiente: Barranqueras, febrero 11 de 1986. — Visto, córrase vista de todo lo actuado a Roberto César Legarre, C. I. Número 3.925.155 (Policía Federal), a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa, y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1001 a 1010, y 1101 y concordantes del Código Aduanero, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 977 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera (artículo 1005 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar en derecho por interpósita persona, el representante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con patrocinio letrado (artículo 1034) del citado texto legal). Se le hace saber asimismo, que efectuando el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, la cual asciende a australes ciento veinte (A 120); y por el expreso abandono a favor del Estado de las mercaderías en cuestión antes del término para contestar la vista, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (artículos 931 y 932 del Código Aduanero). — Notifíquese. Firmado: Raúl Orlando Lavini, administrador (int), Aduana Barranqueras.

e. 10|3 Nº 1.349 v. 10|3|86

Se hace saber al señor **CIRIACO MORENO, L. E. Nº 8.231.489**, que en el Sumario Contencioso SA10-Nº 007|84 caratulado: Wenceslado Luna y otros s| delito de contrabando. — Artículo 863, agrabado por artículo 866 del Código Aduanero; Ley Nº 22.415, que tramita por ante esta Aduana sito entre calles Teniente Piris y Gdor. Goitia de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, se ha dispuesto lo siguiente: Barranqueras, diciembre 11 de 1985. — Visto, que los imputados Wenceslado Luna y Ciriaco Moreno no se han presentado a contestar la vista conferida en estos actuados, dentro del plazo que establece el artículo 1001 del Código Aduanero; se resuelve: Declarar en rebeldía a los nombrados precedentemente, considerando constituido sus domicilios, a los efectos de estas actuaciones, en los estrados de esta oficina aduanera, en donde quedarán notificados de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en forma automática, los días martes y viernes, o el día siguiente hábil si algunos de ellos fuere feriado (artículos 1105, 1004 y 1013, inc. g) del Código Aduanero). — Notifíquese. — Firmado: Raúl Orlando Lavini, administrador (int.) Aduana Barranqueras.

e. 10|3 Nº 1.349 v. 10|3|86

Se hace saber al señor **FELIPE FIGUEROA, D. N. I. Nº 16.370.49**, que en el Sumario Contencioso SA10-Nº 007|84, caratulado: Wenceslado Luna y otros s|delito de contrabando — Artículo 863, agrabado por artículo 866 del Código Aduanero— Ley Nº 22.415, que tramita por ante esta Aduana sito entre calles Teniente Piris y Gdor. Goitia de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco, se ha dispuesto noficarle lo siguiente: Barranqueras, marzo 3 de 1986. — Visto, que el causante Felipe Figueroa no ha comparecido ante esta Instrucción ha contestar la vista oportunamente conferida (fs. 102); se resuelve: Declarar en rebeldía al nombrado, considerando constituido su domicilio, a los efectos de estas actuaciones, en los estrados de esta oficina aduanera, en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren, en forma automática, los días martes y viernes, o el día siguiente hábil si algunos de ellos fuere feriado (artículos 1105, 1004 y 1013,

inciso g) del Código Aduanero). — Notifíquese. Firmado: Raúl Orlando Lavini, administrador (int.) Aduana de Barranqueras.

e.10|3 Nº 1.350 v.10,3|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CIRCULAR Nº 1.150

Asunto: Impuestos Internos. Artículo 57 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones. Compensaciones de saldos. Circular Nº 1.138. Su derogación.

Buenos Aires, marzo 5 de 1986.

A fin de adecuar los sistemas perceptivos existentes para la extinción de las obligaciones impositivas generadas por el expendio de los productos que se incluyen en el Título II de la Ley de Impuestos Internos, déjase sin efecto desde su vigencia la Circular Nº 1.138.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

e. 10|3 Nº 1.351 v. 10,3|86

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por Resolución ex-SEDI Nº 10|81 y su modificatoria Resolución ex-S.I.M. Nº 264|82, se procede a publicar extractos de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio del IVA y que se están tramitando en la mencionada Secretaría:

a) Nº de expediente: 72.530|81
b) Localización del proyecto: Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut
c) Descripción de los productos a elaborar: (Ampliación) telas de hilados naturales, sintéticos y|o artificiales y|o sus mezclas, teñidas o sin teñir, con materias primas propias o de terceros.
d) Capacidad de producción a instalar: 195.5 t|año preexistentes: 545.5 t|año ampliación - total 741 t|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 558.345 - Valores del mes de octubre de 1985.
f) Personal a ocupar: 6 personas que sumadas a los 60 existentes, hacen un total de 66 personas.

a) Nº de expediente: 10.074|85.
b) Localización del proyecto: Ex-Ruta 26 - km. 12 - Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante. Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Sistema industrializado de construcción integral normalizada de viviendas.
d) Capacidad de producción a instalar: 500 viviendas|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 264.530 - Valores del mes de octubre de 1984.
f) Personal a ocupar: 114 personas.

a) Nº de expediente: 20.530|85.
b) Localización del proyecto: Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Aleaciones de aluminio en lingotes para uso general - Placas de aleaciones de aluminio para laminación - Chapa colada por sistema Hunter - Aleaciones de zinc para fundición y alambrón de aluminio aleado.
d) Capacidad de producción a instalar: Aleaciones de aluminio: 5.000 t.; Placas de aleaciones: 3.000 t.; Chapa colada: 4.000 t.; Aleación de zinc: 2.000 t.; Alambrón aleado: 2.000 t.
e) Inversión total del proyecto: Australes 868.648 - Valores del mes de Enero de 1985.
f) Personal a ocupar: 34 personas.

a) Nº de expediente: 19.013|85.
b) Localización del proyecto: Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza.
c) Descripción de los productos a elaborar: Acido tartárico.
d) Capacidad de producción a instalar: 1.600 t|año (ampliación).
e) Inversión total del proyecto: Australes 641.001 - Valores del mes de marzo de 1985.
f) Personal a ocupar: 30 personas.

a) Nº de expediente: 12.856|85.
b) Localización del proyecto: Paraje Itaembé Miní - Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Modulares - placares y juegos de muebles de madera.
d) Capacidad de producción a instalar: 5.250 juegos varios por año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 372.251 - Valores del mes de noviembre de 1985.
f) Personal a ocupar: 57 personas.

a) Nº de expediente: 101.045|85.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Tejidos de punto circular, a partir de hilados naturales y|o artificiales, y|o sintéticos, y|o sus mezclas, los que serán sometidos a los procesos de teñido y acabado.
d) Capacidad de producción a intalar: Sección tejeduría: 128.250 kg|año; Sección tintorería y acabado: 225.000 kg|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 441.529 - Valores del mes de diciembre de 1985.
f) Personal a ocupar: 10 personas.

a) Nº de expediente: 21.637|85.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial del Neuquén, Departamento Confluencia Provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados de algodón por el proceso de cabo abierto; tejidos de algodón denim y corderoy; Pantalones de tejidos denim y corderoy.
d) Capacidad de producción a instalar: Hilandería: 4.305.600 kg|año; Tejeduría: 4.286.308 metro lineales|año; Pantalones: 1.242.000 unidades|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 14.070.068 - Valores del mes de octubre de 1985.
f) Personal a ocupar: 273 personas.

a) Nº de expediente: 11.060|85.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Pañales y apósitos femeninos descartables.
d) Capacidad de producción a instalar: Pañales: 36.000.000 unidades|año; Apósitos: 43.000.000 unidades|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 3.716.847 - Valores del mes de noviembre de 1985.
f) Personal a ocupar: 80 personas.

a) Nº de expediente: 10.062|85.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Formosa, Departamento Formosa, Provincia de Formosa.
c) Descripción de los productos a elaborar: Muebles macizos de algarrobo, equipamientos escolares, marcos de puertas y ventanas, ventanas, puertas tranqueras, portones, persianas, perfiles, etc. de madera.
d) Capacidad de producción a instalar: 6.425 m3|año equivalente a 2.722.573 pies2.
e) Inversión total del proyecto: Australes 8.316.700 - Valores del mes de octubre de 1985.
f) Personal a ocupar: 348 personas.

a) Nº de expediente: 23.079|85.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: tops de lana, pelos y|o sus mezclas, lanas y pelos cardados y subproductos.
d) Capacidad de producción a instalar: 264 t|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 2.579.303 - Valores del mes de noviembre de 1985.
f) Personal a ocupar: 22 personas.

a) Nº de expediente: 23.010|85.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados preorientados (POY) texturizados a partir de hilados sintéticos preorientados.
d) Capacidad de producción a instalar: 777.300 kg|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 1.831.944 - Valores del mes de noviembre de 1985.
f) Personal a ocupar: 12 personas.

a) Nº de expediente: 22.827|85.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la Ciudad de Neuquen, Departamento Confluencia, Provincia Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Productos cerámicos esmaltados con y sin decoración para revestimientos de pisos y paredes.
d) Capacidad de producción a instalar: 1.750.000 m2|año. Ampliación.
e) Inversión total del proyecto: Australes 3.311.606 - Valores del mes de setiembre de 1985.
f) Personal a ocupar: 27 personas.

a) Nº de expediente: 57.310|84 cde. 1
b) Localización del proyecto: Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia: Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados de algodón Super cardado "open end", título promedio NE 12|1.
d) Capacidad de producción a instalar: 7.592 tn|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 16.314.635 - Valores del mes de noviembre de 1985.
f) Personal a ocupar: 71 personas.

a) Nº de expediente: 56.597|84.
b) Localización del proyecto: Ciudad de Corrientes, Departamento Capital, Provincia: Corrientes.
c) Descripción de los productos a elaborar: Hilados de algodón superpeinados.
d) Capacidad de producción a instalar: 820 ton|año.
e) Inversion total del proyecto: Australes 821.220 - Valores del mes de enero|85.
f) Personal a ocupar: 52 personas.

a) Nº de expediente: 18.568|85
b) Localización del proyecto: Río Blanco, Departamento Capital, provincia de Jujuy.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cartón para fabricar envases para liquidos, liner de altos gramajes para embalajes industriales y productos de exportación, cartones y cartulinas para fabricar envases para aceites industriales, cartulinas alisadas para envasas para productos de alimentación, higiene y limpieza.
d) Capacidad de producción a instalar: Planta de pasta: 4.800 t.|año. Planta de papel: 10.500 t.|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 7.905.000, valores del mes de junio de 1985.
f) Personal a ocupar: 44 personas.

a) Nº de expediente: 14.109|85
b) Localización del proyecto: San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, provincia de Tucumán.
c) Descripción de los productos a elaborar: Instrumental tipo electrónico, mecánico y electromecánico, de auscultación y de medición para obras, para meteorología, para laboratorios de ensayos, para la industria, para automotores, para vivienda y usos generales.
d) Capacidad de producción a instalar: 2.000 u.|año.
e) Inversión total del Proyecto: Australes 119.340, valores del mes de febrero de 1985.
f) Personal a ocupar: 29 personas.

a) Nº de expediente: 62.949|84
b) Localización del proyecto: Gral. Roca, Departamento Gral. Roca, provincia de Río Negro.
c) Descripción de los productos a elaborar: Madera aserrada, tableros terciados, placas de listones, madera ensamblada, briquetas.
d) Capacidad de producción a instalar: Madera aserrada, 15.452 m3|año; tableros terciados, 6.000 m3|año; placas listones, 3.000 m3|año; maderas ensambladas, 2.360 m3|año; briquetas, 3.000 t.|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 240.526, valores del mes de enero de 1984
f) Personal a ocupar: 143 personas.

a) Nº de expediente: 53.084|84 Cde. 4
b) Localización del proyecto: Ruta Nacional Nº 12, km. 1.279, Colonia Candelaria, Departamento Candelaria, provincia de Misiones.
c) Descripción de los productos a elaborar: Viviendas modulares en base a paneles prefabricadas de hormigón.
d) Capacidad de producción a instalar: 300 viviendas|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 909.034,20, valores del mes de marzo de 1985.
f) Personal a ocupar: 94 personas.

a) Nº de expediente: 57.268|84 Cde. 2
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Elementos estructurales metálicos, cubiertas metálicas de chapa para viviendas y galponería en general y viviendas prefabricadas.
d) Capacidad de producción a instalar:

Elementos estructurales metálicos	60.000 m2|año
Viviendas	18.000 m2|año

e) Inversión total del proyecto: Australes 471.994, valores del mes de julio de 1985.
f) Personal a ocupar: 90 personas.

a) Nº de expediente: 62.385|84 Cde. 2
b) Localización del proyecto: Río Negro 1.218, ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar: Trépanos, estabilizadores, otros accesorios y herramientas para la perforación de pozos de petróleo, gas y agua.
d) Capacidad de produción a instalar: Trépanos, 1.100 u.|año; estabilizadores, 37 u.|año.
e) Inversión total del proyecto: Australes 476.512, valores del mes de octubre de 1985.
f) Personal a ocupar: 26 personas.

a) Nº de expediente: 13.339|85 Cde. 3
b) Localización del proyecto: Cipolletti, Departamento General Roca, provincia de Río Negro.
c) Descripción de los productos a elaborar: Frutas y hortalizas deshidratadas.
d) Capacidad de producción a instalar:

Manzana	2.000 t|año
Pera	100 t|año
Ciruela	100 t|año
Pimiento	60 t|año

e) Inversión total del proyecto: Australes 1.675.305, valores del mes de julio de 1985.
f) Personal a ocupar: 36 personas.

e. 10|3 Nº 1.347 v. 11|3|86

Secretaría de Comercio Interior

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 19

Buenos Aires, 3 de marzo de 1986.

Visto la presentación en el Expediente Nº 26.137|85 de la Secretaría de Comercio Interior producido por la firma Básculas Latorre S.A. inscripta en este Departamento bajo el Nº 303, y atento al cumplimiento de las resoluciones ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el dispositivo medidor de carga de funcionamiento no automático a equilibrio automático marca Howe Richardson modelo Bulk-Tronic III, de Industria Norteamericana, utilizado para copiar a sistemas de pesaje automáticos en tolvas. El equipo está compuesto por una unidad central donde se encuentra el microprocesador, las memorias, la pantalla de TRC y las salidas para los periféricos. Además posee una membrana antipolvo y un impresor esclavo; el indicador posee las siguientes características:

Máx.: 999.999 kg
Máximo número de "n": 6.000
Presición: III
Temperatura: -5ºC a 40ºC
Alimentación: 110 v más|menos 10 %
Frecuencia: 50 Hz más|menos 4%

Artículo 2º — Asimismo aprobar el sistema bascular tipo tolva de carga a granel sólido, constituido por un dispositivo indicador modelo Bulk-Tronic III y por un sistema de tolvas marca Latorre de Industria Argentina, conformados por una tolva central o de pesaje y una tolva de descarga. La tolva de pesaje esta sustentada por medio de cuatro celdas marca Sensotronics de origen norteamericano de 2.500 kg de capacidad cada uno, trabajando al corte. Las características metrológicas serán las siguientes:

Máx.: 5.000 kg
Mín.: 50 kg
e=dd= 1 kg
n: 5.000
Clase: III

Artículo 3º — La aprobación referida al sistema bascular tipo tolva, de pesaje a granel reviste el carácter de "Aprobación Simplificada", siendo válida únicamente para la verificación primitiva de un (1) instrumento.

Artículo 4º — El sello de verificación primitiva se aplicará en el remache de fijación de la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80.

Artículo 5º — Asignar al dispositivo medidor de carga denominado Bulk-Tronic III, el código de aprobación de modelo BF.10-521 y al sistema bascular tipo tolva, el código BF.50-522 "S".

Artículo 6º — Expedir copia de la presente disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

A 20,70 e. 10|3 Nº 75.681 v. 10|3|86

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

Atento el término establecido por la Resolución M.O. y S.P. Nº 237|86, los interesados podrán hacer llegar a esta Subsecretaría de Transporte Terrestre, Area Transporte Metropolitano, en el plazo de veinte (20) días hábiles administrativos siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto de la presente solicitud que se detalla, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la norma citada.

Expediente: 999|83.

Iniciador: Rodolfo del Rey y otros vecinos.

Tema: Prolongación y fraccionamiento del actual recorrido de la Línea Nº 8 (Empresa Río Grande S.A.C.I.F.) según el siguiente detalle:

Localización de una nueva terminal Nº 2 en Av. Rivadavia y Lacarra. Los servicios entre esta nueva terminal y la actual de Retiro se prestarán cada 5 minutos.

Prolongación del recorrido desde su actual terminal en Gral. E. Garzón y Av. Olivera, por Gral. E. Garzón, Albariños, Crisóstomo Alvarez, Basualdo, Santander, donde estacionan (Terminal Nº 1), para retomar por Santander, Miralla y Gral. E. Garzón hasta retomar su ruta. Los servicios entre esta Terminal Nº 1 y la Nº 3 de Retiro, se realizarán con un intervalo de 5 minutos.

Las modificaciones no requieren ampliación del Parque Móvil Autorizado.

A 17.90 e. 10|3 Nº 75.647 v. 10|3|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982' de u$s. 750 Nros. 2.791.629|638; 2.893.968 y 4.000.808 de u$s. 3.750 Nros 4.738.606; 4.750.698; 4.751.246; 4.752 766; 4.753.825; 4 754.839; 4.755.869; 4 759.185; 4.759.296. 4.763.144; 4.764.179 y 4.796.429 y de u$s. 7.500 Nros. 1.613.461; 1.626 575; 1.631.894; 1.632.044; 1.633.427 y 5.009.912, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos

A 60.72 e 13|2 Nº 73.555 v. 14|3,86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.743.249; 1.781.871; 1.890.067; 1.928.335; 1 99_.803; 1 997.365; 1..999.404; 2.000.630; 2.021.709 y 3.512.224, de u$s. 80.95 Nros. 2.469.401 y 2.479.377, de u$s. 161,90 Nros. 1 066.941|943; 2.673.293; 2.696.962; 2.715.760; 2.798 509 y 2.859.483 de u$s. 809 50 Nros. 3.028.087 y 3.043.405 de "Bonos Externos 1982" Escribana Ana C. Trombetta, Bs. As., 6|2|86

A 128,04 e 14|2 Nº 73.690 v. 17|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nros. 30.367 y 41.038 y de u$s. 3.125 Nº 100.676, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. María Teresa Colla, Bs As., 27|1|86.

A 36,12 e. 10|2 Nº 73.084 v. 11|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener fectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 80,95 Nros. 2.309.532; 2.330.077; 2.332.477; 2.334 837; 2.401.679 y 2.493.992 y de u$s. 161 90 Nros. 1.019.454|455 y 1.035.621 de "Bonos Externos 1982". Escribana Mercedes S. de Larronde Bs. As. 11.2.86.

A 30,36 e. 20|2 Nº 74.145 v. 21|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 437,50 Nº 2.397.025 y de u$s. 875 Nros. 2.880.179 y 2.894.489. con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — Esc. Hugo J. Roverano. — Bs. As., 21|1|86.

A 37,84 e. 12|2 Nº 73.391 v. 13|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de 'Bonos Externos 1982" de u$s 750 Nros. 1.000.202; 1.015.890; 1.021.755; 1.023.465; 1.029 967; 1.030.838; 1.033.876; 1.033.950; 1 036 177; 1.038.280; 1.039.479; 1.040.216; 1.047.570; 1.048.676; 1.051 378; 1.062.791; 1.066.302; 1.075 774; 1.079.663; 1.085.481; 1.108 942; 1.108 948; 1 109.905; 1.115.298; 1 122 320; 1.142.501; 1.144.811|812; 2.605 838; 2.648.540; 2.658 746; 2.658.230; 2 659.168 2.659.513; 2.659 845; 2.659.849; 2 670 985. 2.679 590; 2.694.423; 2.698.527; 2 699.401|402; 2.713.188; 2.729.041; 2.734.546; 2.765 429 2.772 316; 2.785.237; 2.786.301; 2.789.921 2.792.006; 2 793 416; 2.801.634|637; 2.823 851; 2.832 233; 2.834.472|473; 2.834.843; 2 840.927; 2.841.332; 2 846.212; 2.864.530, 2.866 792; 2.871 605, 2.874.631; 2.875.170; 2 880 314; 2 880.685; 2.895 456; 2.898.997; 4.002.006; 4.005.006; 4.005.196; 4.008.883; 4 018 047 4.020 565, con cupon Nº 9 y siguientes adheridos y los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.738.101; 1.739 279; 1.740.663; 1.774.856. 1.750 293; 1.767.570; 1.772.665; 1.777 818; 1.783.009; 1.784 281; 1.784.341; 1.785 805; 1.785.952; 1.785.967; 1 787.210; 1.787 981; 1.790 112; 1.793.887|889; 1 798 878; 1.801.709; 1.804.890; 1.808.262; 1 821.821; 1.822.515; 1.828.495; 1.857.726; 1.886.939|940; 1.898.134; 1.903.891|892 1.911 687; 1.918.559; 1.920.634; 1.985.175|176; 1.993.197; 1.997 888; 1.997.892; 2.009.311|312; 2.016 729. 2.018 078|079; 2.049.517|518; 2.049 882; 2.055.303; 2.059 301|302; 2 060.191; 2.076.944; 2.077.390; 2.081.007; 2.085.348 2.109.129|130; 2.116.274; 2.117.084|086; 2.123.122; 2.125.905|906; 2.133.919; 2.146 097|098; 2.179.683|684; 3.505 506, 3.505.599 3.512.437 439, 3.521.454|455. 3.521.688; 3.526.350|351; 3.559.088 090; 3.560.424|425; 3.570.491 494.

A 189 64 e. 13 2 Nº 73.539 v. 14|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el titulo de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 1.064.151, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. — Esc. Norberto T. V. Soles, Caseros, Prov. Bs. As., 5|9|85.

A 22,66 e. 12|2 Nº 73.397 v. 13|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 80,95 Nos. 2 301.282; 2.316.069; 2.316.720; 2.319.848; 2 324.105; 2.327.763, 2.331.980; 2.338.652; 2 338.662; 2.340.414; 2.345.771; 2.351.562; 2.352.364; 2.352.383|38 2.352.392; 2.371.215; 2.378.452; 2.380.703; 2.386.402; 2 390.871; 2.394.032; 2.395.243; 2.395.276; 2.403.534; 2.405.289|296; 2.414.525; 2.431.541; 2.433 152 155; 2.436.426; 2.457.818; 2.459 864; 2.468.904; 2.468.925; 2.481.163; 2.489 928|929; 2.493.061; 2.499.674; 3.800.515|516; 3.800.518|521; 3.803.445; 3.804.901; 3.810.194; 3.811.064; 3.816.553|558; 3.816.571|578; 3.817.452; 3.817.466|467; 2.366.358 de u$s. 161,90 Nros. 1.008.450; 1.008.597; 1.024.716; 1 025.877; 1.029.967; 1.030.669; 1.030.838; 1 033.876; 1.036.177 1.043.196; 1.044.189; 1.047.590; 1.058.995|996; 1.063.844; 1.075.774; 1.079.324; 1.079.663; 1.083.983; 1.090.863; 1.095.437; 1.108.948; 1.115.298; 1 122.320; 1.123.954; 2.601.453; 2.602.359; 2 605.838; 2.647.271; 2.648.540; 2.658.826; 2.659.168; 2 670.911; 2.670.985; 2.681.054; 2.712.337; 2.713.188; 2.724.501; 2.729.091; 2.765.429; 2.785.237; 2.788.254 2.789.921; 2.801.624|637; 2.801.669; 2.812.474; 2 828 977; 2 835.840; 2.840.927; 2.864.530; 2.880.314; 2.895.456; 1.10 .688; 4.002.006; 4.007.567 de u$s. 809,50 Nº 4.766.293 y de u$s. 1.169 Nos. 1.602.852; 1.605.342 343; 1.608.577; 1.611.069; 1.614.113; 1.625.709; 1.633.123; 1.635.051; 3.201.123; 3.202.136; 3 202.181; 5.003.672; 5.006.883; 5.010.107 y 5.015.783

Escs. Angel J. Martínez y Graciela Suter de Martínez, Rosario 5 y 6|2|86.

A 159,28 e. 13|2 Nº 73.536 v. 14|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nos. 2 698.063; 2.698.070; 2.699.761; 2.703.593; 2.703.770; 2.714.771; 2.726.384; 2.731.330|331; 2 742.251; 2.746.837; 2.765.068; 2.765.744; 2.766.641|643; 2.782.147; 2.786.695; 2.814.132 y 2.830.739 de "Bonos Externos 1982". Esc. Susana L. Dusil. — Buenos Aires 29|1|86.

A 47,61 e. 19|2 Nº 74.008 v. 20|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 87,50 Nº 2.027.378 y de U$S 437,50 Nº 2.471.837; con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Horacio J. Pérez Tort; Bs. As. 4|2|86.

A 37,84 e. 13|2 Nº 73.520 v. 14|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S 16,19 números 1.726.966; 1.748.724; 1.760.152; 1.770.446; 1.770.518|519; 1.812.243; 1.829.308 310; 1.842.030 031; 1.853.834|836; 1.855.671|675; 1.893.076; 1.911.055; 1.918.524|525; 1.918.548; 1.923.833|837; 1.943 948; 1.989.917|918; 1.996.533; 2.027 419; 2.061.071 077; 2.132.459|460; 2.135.913; 2.150.038; 2.159.690|692; 2.162.126|128; 2.173.640; 2.173.655; 3.507.223 y 3.541.567 de U$S 80,95 Nros 2.303.181; 2.307.141; 2.317.326; 2.318.857; 2.324.475; 2.324.999; 2.325.980; 2.338.900; 2.348.474; 2.358.336; 2.374.315; 2.374.317; 2.416.650; 2.416.677; 2.440.627; 2.443.373; 2.465.738; 2.467.611; 2.469.802; 2.471.682 2.493.790 y 3.812.790, de U$S 161.90 Nros 1.008.583; 1.008.970; 1.018.605; 1.022.629; 1.034 983; 1.054.894; 1.059.067; 1.070.863; 1.082.103; 1.083.118; 1.089.269; 1.116.983; 1.117.456; 1.121.243; 1.132.040; 1.139.759; 2.638 670; 2.638.700; 2.694.508; 2.702.554 2.730.982; 2.738.727; 2.743 057; 2.801.558; 2.802.052; 2.836.465; 2.845.452; 2.849.234; 2.851.429; 2.892.461; 4.003 742 y 4.005.927 de U$S 809,50 Nros 3.059.716; 4.724.060; 4.758.969 y 4.765.427 de U$S 1.619 Nros 1.610.256; 1.613.991; 3.202.062, del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Carlos A. Luaces, Bs. As. 10|1|86.

A 186.30 e. 28|1 Nº 72.598 v. 10|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 625: 18.844; 19.714; 19.750|756; 30.583; 30.834; 31.215; 33.549; 33.730; 34.125; 34.441; 37.198; 37.828; 39.274; 39.394; 42.669; 43.958 de u$s. 3.125 Nos. 109.161; 122.545 y de u$s. 6.250 Nos. 206.349; 219.356 y 219.685, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos: "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nos. 305.077|078; 305.959|960; 316.753; 325.835; 332.320|321; 333.961; 340.674; 342.009; 620.649; 621.252; 624.849|851; 627.073|074; 631.595; 632.412; 642.863; 642.997; 643.039; 643.452; 643.757; 653.309; 660.305; 662.918; 664.501|502; 669.072; 672.665; 2.020.257; 2.026.196; 2.030.790; 2.042.840; 674 125; 677.497; 683.683 de u$s. 3.750 Nos. 405.862; 427.017; 428.198|199 y 814.251, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 75 Nos. 1.707.643; 1.713.755; 1.718.568; 1.721.147; 1.762.125; 1.764.683; 1.778.249|250; 1.785.401; 1.786.557; 1.787.212; 1.793.948; 1.808.283; 1.816.154; 1.812.432; 1.844.151|154; 1.855.728; 1.855.795; 1.883.114; 1.884.680; 1.886.912; 1.886.591; 1.895.011; 1.89_ _15; 1.918.559; 1.925.864; 1.929.450; 1.934.712; 1.954.245; 1.973.376; 1.984.404; 1.994.238; 1.998.108; 1 999.435; 2.018.078|079; 2.021.588|589; 2 027.175; 2.02_.6_ ; 2.029.667; 2.035.635; 2.039.051; 2.04 .416; 2.062.392; 2.082.903; 2.098.392; 2.113 803; 2.120.488; 2.138.964; 2.139.312; 2.139.482; 2 140.179; 2.162.519; 2.163.771; 2.177.817|818; 2.185.823; 2.198.143; 3.500.087; 3.500.313; 3.528.559; 3.528.850; 3.538.153; 3.539.142; 3.541.701; 3.549.240; 3.57_.797; 3.571.890; 2.198.286; de u$s. 375 Nos. 2.322.060; 2.323.351; 2.327.736; 2.331.996; 2.355.693; 2.368.159|160; 2.378.452; 2.388 408; 2.395.243; 2 401.163; 2.402.730; 2.404.993; 2.440.361; 2 490.220; 2.495 031; 2.495.410; 3.801.693; 3.809.991; 3.810.402; 3.810.496; 3.810.678; 3 820.110; 2.366.358; 2.435.516, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos.

Escs. Angel Martínez y Graciela Suter de Martínez, Rosario 5 y 6|2|86.

A 197.34 e. 13 2 Nº 73.538 v. 14|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nº 384.735, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Félix Taquini, Bs. As. 26|2|86.

A 27,60 e. 5|3 Nº 75.307 v. 3|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los titulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 750 Nros 1.106.358 y 2.638.535; con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y los cupones Nº 8 de U$S 16.19 Nº 1.740.699 y de U$S 80'95 Nº 2.457.893. Esc. Angel J. Martínez y Graciela Suter de Martínez; Rosario 5 y 6|2|86. F. O. de U$S 80,95 Nros 2.459.520 y 2.499.622.

A 53,02 e. 13|2 Nº 73.535 v. 14|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nos. 1.743.858; 1.785.401; 1.802.535; 1.920.737; 1.926.530; 1.950.984|985; 1.962.707; 1.994.340; 2.020.309; 2.026.919; 2.027.672, 2.029.667; 2.034.761; 2.072.961|962; 2.073.162,163; 2.077.226; 2.090.669; 2.098.392; 2.146.297 300 y 2.165.504, de u$s. 80,95 Nos. 2.324.935; 2.326.861; 2.347.047. 2.461.144 y 2.495.021 y de u$s. 161,90 Nos. 1.027.258; 1.038.100; 1.108.905; 1.108.914; 1.110.356; 1.111.614, 2.601.694 del empréstito "Bonos Externos 1982. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 12|2|86.

A 55,20 e. 3|3 Nº 75.012 v. 1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nos. 1.023.465; 1.038.280; 1.048.676; 1.106.358; 1.144.811|812; 2.638.535 y 2.679.590, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario, 12|2|86.

A 34,50 e. 3|3 Nº 75.013 v. 1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nos. 1.462; 2.699|700; 31.060; 40.812|814 y 44.851, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 3.750 Nº 425.441, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.700.638, 1.750.752; 1.806.282; 1.964.250, 2.004.266; y 2.071.662, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s 75 Nos 1.726.160; 1.743.858; 1.784.281, 1.821.821, 1.994.340; 2.016.729; 2.025.455|456; 2.035.639; 2.081.007; 3.521.698 y 3.515.281 de u$s 375 Nos. 2.378.452 y 2.410.112 y de u$s. 750 Nos. 2.656.746; 2.729.091; 2.734.596 y 2.786.301, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario 10|2|86.

A 75,90 e. 3|3 Nº 75.014 v. 1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 16,19 Nos. 1.876.479; 1.879.729; 1.887.844; 1.892.429; 1.897.901; 1.912.320; 1.961.885|888; 1.983.218; 1.984.431; 2.016.729; 2.019.550 2.037.515; 2.055.753; 2.065.562; 2.076.949 2.080.795; 2.154.995; 2.179.817; de u$s 80,95 Nos. 2.314.934; 2.330.921; 2.348.323|325; 2.351.572; 2.384.506; 2.394.283; 2.395.254; 2.402.729; 2.403.504; 2.403.538 2.448.433; 2.439.633 y 3.811.517 y de u$s. 161,90 Nos. 1.050.117; 1.108.947; 1.121.200; 2.604.830; 2.675.904, 2.860.129 2.864.640 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Graciela Suter de Martínez, Rosario, 10|2 86.

A 62,10 e. 3|3 Nº 75.015 v. 1º|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 750 Nros. 1.020.153 y 2.661.031, y de u$s. 3.750 Nros. 1.394.330 y 3.037.341, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — Esc. Elías E. Roffo, Bs. As., 20|2|86.

A 34,40 e. 4|3 Nº 75.193 v. 2|4|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de U$S 166,56 Nos 301.827; 301.836; 305.025; 331.978|981; 335.137; 623.174; 635.517 518 y 663 760 de U$S 832,80 Nos 400.804|805; 403.126 128; 436.008|010 803.208 y 810.749 y de U$S 1.665,60 Nos 505.682; 512.661|664; 518.352; 520.432; 902.810 812; 902.868 y 914.523 del empréstito "Bonos Externos 1981". Escribano Juan Emilio Torterola. Bs. As., 15 de mayo de 1985.

A 60.72 e. 11|2 Nº 73.313 v. 12|3|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos" 1982 de u$s. 75 Nros.: 1.961.476; 2 018.490; 2.024.991; 2.131.738 y 3.508.941 de u$s. 375 Nros.: 2.317.035 y 2.376.113 de u$s. 750 Nros.: 1.031.364; 1.032.146|147; 1.131.799; 2.692.557; 2.700.059; 2.701.387; 2.727.167; 2.755.747; 2.771.479; 2.811.256; 2.867.848; y 2.897.542 de u$s. 3.750 Nros. 1.345.160; 1.347.943; 3.005.624; 3.022.186; 3.025.361|363; 3.025.757; 3.047.626 y 4.799.844 y de u$s. 7.500 Nros. 1.606.685; 1.606.751; 1.623.867; 1.628.299 y 5.001.903, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Nelly G. Robles, José C. Paz, Prov. de Bs. As.

A 62,10 e. 7|3 Nº 75.604 v. 7|4|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 968 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, of. 44, Capital.

BARRIOS, Oscar Reno
CESPEDES, Silvia Mónica
COLIVORO, Barria José
ECHEGARAY, Néstor Alberto
DUFAU, Adrián Roberto
FOITZIEK YAÑEZ, Joel
GIANELLI, Pedro Daniel
GALLO, Manuel Astedio
LASALA Oscar
LEONE, Luis
SCOCHERA, José Oscar
SANDEZ, Blanca Olinda.
SAORAN, Juan Carlos

e. 27|2 Nº 1.063 v. 12|3|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don RUBEN ROSSI, para que tome intervención en el expte. Nº 997-31858477-13, conforme lo establece la Ley 22.062. Dora Casazza de Ban - Abogada - Directora de Asuntos Legales.

e. 7|3 Nº 1.297 v. 13|3|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A"

LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 51|86.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Concordia, Prov. de Entre Ríos.

Apertura: 21 de marzo de 1986 a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas. o Aduana de Concordia.

e. 10|3 Nº 1.299 v. 11|3|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 80|85.

OBJETO: El arrendamiento de un inmueble para vivienda del Sr. Subadministrador de la Aduana de Paso de los Libres, Prov. de Corrientes.

Apertura: Día 21 de marzo de 1986 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Paso de los Libres.
e. 10|3 Nº 1.300 v. 11|3|86

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|86 MNCP, hasta el 11 de abril de 1986 a las 14 horas para:

OBJETO: Alquiler de un (1) sistema de procesamiento electrónico de datos por el término de dos (2) años con opción de dos (2) años más, para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C - Banquina Puerto Mar del Plata.

El Pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2do. piso, calle G entre F y C - Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

El valor del pliego: ₳ 20.
e. 10|3 Nº 1.301 v. 19|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4 - P-DRCE|86

Fecha de apertura: 26|3|86. Hora: 9.
Pliego: Sin cargo.

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble destinado a garaje para oficinas públicas móviles y unidades automotores, en la ciudad de Mar del Plata.

Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado dentro del radio delimitado por las Avenidas Juan B. Justo, Champagnat, Balcarce e Independencia.
Se considerarán alternativas.
Superficie aproximada: 1.200 m2 incluidos sanitarios.

Contrato de locación: Por el término de tres (3) años con opción a favor de la ENTEL, por uno u otro año más.

Apertura de propuestas: Av. Pedro Luro 2443, 5º piso, 7600 - Mar del Plata.

Informes y/o retiro de pliegos: Av. Pedro Luro 2443, 5to. piso, 7600 - Mar del Plata.
e. 30|3 Nº 1.302 v. 18|3|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00939090-60
Licitación Pública Nº 32|86

OBJETO: Obtener el arrendamiento de uno o dos inmuebles para la Agencia San Martín, en San Martín, Prov. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 400 a 600 metros cuadrados y de 640 a 800 metros cuadrados respectivamente.
Alternativa: Un inmueble de 850 a 1.300 metros cuadrados.

Apertura: El 26 de marzo de 1986 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes, en la Dirección de Fiscalización, sita en la Avda. Córdoba 1345, 7º piso, Capital Federal, o en la Agencia San Martín, sita en la calle 3 de Febrero 5731, San Martín, Prov. de Buenos Aires.
e. 10|3 Nº 1.303 v. 19|3|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 13.819|72-Cde. 214

Llámase a Licitación Pública Nº 23|86 (3er. llamado) para el día 31 del mes de marzo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Control de Gestión y Auditoría, durante el año 1986.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088 Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La locación de un equipo desmontador de algodón y los espacios físicos que forman parte de los bienes y activos de la ex empresa Textil Escalada, ubicada en el predio Los Ralos, Prov. de Tucumán.**
e. 10|3 Nº 1.304 v. 19|3|86

☆ Rubro "B"
OBRAS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|86

OBJETO: Prosecución de los trabajos de construcción del edificio de la Central Telefónica San Justo, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 2230 esquina Entre Ríos, San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 25|3|86.
A las 10.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 80.
Presupuesto oficial: ₳ 260.000.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 10|3 Nº 1.305 v. 18|3|86

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº 23.073|84.

OBJETO: Proyecto definitivo y construcción de tres puentes de hormigón pretensado y trabajos complementarios sobre los Kms. 1.105|950, 1.106|149, 1.107|150 y una alcantarilla y trabajos complementarios sobre el Km. 1.107|650 del Ramal "C 12" en la Provincia de Salta.
Presupuesto oficial: ₳ 912.109.

Apertura: día: 31|3|86; hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 450.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas; Local Nº 31, Planta Baja de Avenida de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas; además en la Jefatura Zona Vía y Obras Tucumán, calle José Ingenieros Nº 10, Tucumán.

LINEA SARMIENTO

IMPORTANTE

Comunícase que la Licitación Pública Nº 0.:86|10 (Ramal Roberts-Ing. Luiggi; trabajos de conservación especial de Km 564 al Km 574 (10 Km), prevista para el día 10|3|86 a las 10 horas, ha sido postergada hasta nuevo aviso.
Comunícase que la Licitaciones Pública Nº 0. 86|7 (Ramal Roberts-Ing. Luiggi; trabajos de conservación especial de Km 546 al Km 554 (8 Km), prevista para el día 11|3|86 a las 10 horas; ha sido postergada hasta nuevo aviso.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles de 8 a 13 horas.

ORGANISMO CENTRAL

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 1.553|86 (Conversión 1.200 vagones multiuso a exclusivos graneros y reparación parcial de los mismos) cuya apertura estaba prevista para el 10|3|86 a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 17|3|86 a las 16 horas, con motivo de haberse previsto para la misma la consideración de ofertas por material en condición FOB.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), primer piso de Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 hs.
e. 10|3 Nº 1.327 v. 12|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|86 del 12º Distrito.

OBJETO: Muro y alambrado olímpico residencia San Martín de los Andes.

Presupuesto: ₳ 15.612.
Precio del pliego: ₳ 3,20.
Presentación propuestas: 26 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20-3 Nº 1.306 v. 21|3|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA GAL DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21|86

OBJETO: La provisión, instalación y puesta en servicio de cinco balanzas electrónicas de 80 tn. de capacidad para pesaje de camiones en Puerto Buenos Aires.

Apertura: 21|4|86.
A las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 417.600.
e. 20|3 Nº 1.307 v. 3|4|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional del Comahue
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Para mejoras en las puestas a tierra de la Línea Aérea de Alta Tensión 132 kV. Alto Valle, Medanitos.

Fecha de apertura: 31|3|86.
A las 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.
Consulta, retiro de documentación apertura: Sector Abastecimiento, Gerencia Regional del Comahue, Roca 284, planta baja, Cipolletti, Río Negro.
e. 20|3 Nº 1.308 v. 14|3|86

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 007|86
Exped. 1-2020-2093000045|86-7

OBJETO: Provisión e instalación de un sistema intercomunicado de alarma para este hospital.

Apertura: 24 de marzo de 1986.
A las 14.30 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.
e. 10|3 Nº 1.309 v. 11|3|86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Instalación de un sistema de luz de emergencia (C.C. 6032).

Fecha de apertura: 14|3|86.
A las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal.
T.E.: 46-863 y 45-5741.
Valor del pliego: ₳ 5.
e. 20|3 Nº 1.310 v. 11|3|86

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 05|86

OBJETO: Servicio de graboverificación de 1.800.000 registros alfanuméricos de 80 caracteres cada uno.

Apertura: El 18|3|86, a las 11.05 horas, en la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).
Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.
e. 10|3 Nº 1.311 v. 11|3|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 48|86.

OBJETO: El mantenimiento de dos balanzas-básculas con cabezal electrónico, ubicadas en las Aduanas de Colón y Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos.

Apertura: Día 21 de marzo de 1986, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduanas de Colón y Gualeguaychú.
e. 10|3 Nº 1.312 v. 11|3|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza interior y exterior del Elevador de la Unidad VI, Puerto Rosario, incluyendo corte de yuyos y eliminación de malezas en todo el perímetro de la unidad, con el retiro correspondiente, durante el período 1º de abril al 30 de agosto de 1986.

Apertura: 19 de marzo de 1986, a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 7|86, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego.
Dicho pliego podrá consultarse y retirarse sin cargo alguno, en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos, y de los proponentes que concurran, en la dirección nombrada en primer término.
e. 10|3 Nº 1.313 v. 11|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|86

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza en edificios varios de la ENTel en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires, por el término de un año con opción a otro año más.

Apertura: 10|4|86, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 10|3 Nº 1.314 v. 18|3|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 385|86. — **OBJETO: Lavado, planchado, cosido y zurcido de ropa de cama, coches pullman, etc.**

Apertura, día y hora: 26|3|86, a las 11.
Valor del pliego: ₳ 10.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal, en los días hábiles de 11 a 15.30 horas.
Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 1835|86. — **OBJETO: Servicio de ómnibus para el traslado de personal ferroviario entre las estaciones Palmira - Mendoza; General Ortega - Mendoza y viceversa de la línea General San Martín (Provincia de Mendoza).**

Presupuesto oficial: ₳ 76.800.
Apertura, día y hora: 31|3|86, a las 9.
Valor del pliego: ₳ 12.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Allanza, Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas, y en el Almacén General Mendoza, Calle Suipacha 45, Ciudad de Mendoza, en el horario de 8 a 12.
e. 10|3 Nº 1.328 v. 12|3|86

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
LABORATORIO DE HIDRAULICA APLICADA
Licitación Pública Nº 01|86-LHA

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de marzo de 1986, a las 11 horas.

OBJETO: La reparación y mantenimiento equipos de aire acondicionado y calefacción ubicado en el Laboratorio de Hidráulica Aplicada.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en el Laboratorio de Hidráulica Aplicada, sito en Empalme Ruta 205, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pabellón de Investigaciones, 1º piso, Sector Compras, de 10 a 11.30 horas y 14 a 15.30 horas.
e. 10|3 Nº 1.315 v. 11|3|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles, a partir del día 10 de marzo de 1986.

OBJETO: Resolver reparación y mantenimiento de ascensores y montacarga, Año 1986, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1986, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 10|3 Nº 1.316 v. 11|3|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza general diaria de los edificios de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Sociales, por el término de 12 meses.

Apertura de ofertas: 18 de marzo de 1986, a las 17 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Rectorado, Departamento de Contrataciones, en el horario de 13.30 a 18.30, sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.
e. 10|3 Nº 1.317 v. 11|3|86

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-4189|86-8

Llámase a Licitación Pública Nº 7|86 para el día 18 del mes de marzo de 1986, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. empresa mantenimiento de equipos, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700 Pergamino, P.B.A., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 10|3 Nº 1.318 v. 11|3|86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento Compras
Actuación Nº 796.761
Carpeta Nº 11.266
Licitación Pública Nº 10|86

OBJETO: **Contratación por un año, de aranceles por un servicio de ambulancias para el traslado de pacientes a fin de cubrir la demanda del Policlínico del Docente y la Gerencia Médico Asistencial.**

Apertura: El 18|3|86, a las 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 10.3 Nº 1.319 v. 11|3|86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 7|86
Segundo llamado
Expediente Nº A - 6.018

OBJETO: **Mamelucos en tela de avión.**
Apertura: 18 de marzo de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En el Sector Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, en el horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 10|3 Nº 1.320 v. 11|3|86

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 43|86

OBJETO: **Provisión de diferentes tipos de carne**, solicitada por la División Racionamiento Central.
Apertura: 26|3|86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 3º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 10|3 Nº 1.321 v. 19|3|86

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 44|86

OBJETO: **Provisión de víveres secos**, solicitada por la División Racionamiento Central.
Apertura: 26|3|86. Hora: 11.
Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 10|3 Nº 1.322 v. 19|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Licitación Pública Nº 4|86

OBJETO: **Por la provisión de materiales eléctricos varios.**
Apertura: 9 de abril de 1986, a las 15.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (australes veinticinco).
e. 10|3 Nº 1.323 v. 19|3|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.887|85
Licitación Pública Nº 32|86

OBJETO: **Provisión de repuestos, nuevos, sin uso, para máquina de escribir Olympia 45 eléctrica.**
Apertura: 14 de marzo de 1986, a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones particulares, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso, de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.
e. 10|3 Nº 1.324 v. 11|3|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 38|86

OBJETO: **Contratar la adquisición de artículos para escritorio.**
Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de marzo de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma hora y fecha en la Seccin Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, coscurrir a la citada sección, , cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 20,40.
e. 10.3 Nº 1.325 v. 11|3|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE
Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el registro centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.
ORGANISM OCENTRAL
Licitación Pública Nº 1.552|86

OBJETO: **Adquisición centralizada de brin vestuario catenarias (pantalones, camisas, chalecos y cascos).**
Apertura: día: 21|3|86. Hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 50.
El pago de la contratación será efectuado a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aceptación del material o de la presentación de las facturas si esto ocurriera con posterioridad.

PRORROGAS
Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.550|86 (adquisición de repuestos para el sistema neumático de frenos), prevista para el 12|3|86 a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 1|4|86 a las 14 horas.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.
LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 54 Ax. 00|86

OBJETO: **Adquisición de ferrofósforo en trozos tipo comercial.**
Apertura: día 25|3|86. Hora 11.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº E.C. 90 Ax. 00|86

OBJETO: **Adquisición de bulones varios, según planos.**
Apertura: día: 25|3|86. Hora: 12.
Valor del pliego: ₳ 15.

PRORROGA
Comunícase que la Licitación Pública Nº E.C. 40 Ax. 01|86 (adq. de ejes para coches eléctricos japoneses, vagones, coches de pasajeros y coches motores Fiat), prevista para el 6|3|86 a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 26|3|86 a las 11 horas.
Consulta y venta de pliegos: En la Gerencia Sección Licitaciones Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.
LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.554|86

OBJETO: **Plancha para pisos, espuma plástica (autoextinguible).**
Apertura: día: 3|4|86. Hora: 11.30.
Valor del pliego: ₳ 12.
Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario en Buenos Aires de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, en los días hábiles.
LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.842|86

OBJETO: **Repuestos para vagones: pernos, peldaños, tirador, guardapolvo, etc.**
Apertura: día 7|4|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 12.
Licitación Pública Nº 1.846|86

OBJETO: **Repuestos para coches Materfer: circuito impreso.**
Apertura: día 7.4.86. Hora. 10.
Valor del pliego: ₳ 7.
Licitación Pública Nº 1.849|86

OBJETO: **Repuestos para vagones: adaptadores entre rodamientos.**
Apertura: día 7|4|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 37.
Licitación Pública Nº 1.852|86

OBJETO: **Repuestos para vagones: almohadilla lubricadora.**
Apertura: día 8|4|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 1.853|86

OBJETO: **Repuestos para vagones: cierre de sujeción contenedores.**
Apertura: día 8|4|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 8.
Licitación Pública Nº 1.855|86

OBJETO: **Repuestos para coches: bobinas y motores eléctricos.**
Apertura: día 8|4|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 7.
Licitación Pública Nº 1.856|86

OBJETO: **Repuestos para vagones: chaveta, cancamo, soporte, perno, etc.**
Apertura: día 9|4|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.857|86

OBJETO: **Repuestos para vagones: compuertas y sus accesorios.**
Apertura: día 9|4|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.859|86

OBJETO: **Repuesto coche motor, asiento de válvula, escudo, aro, bielas, corona, etc.**
Apertura: día 10|4|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 9.
Licitación Pública Nº 1.862|86

OBJETO: **Lentes para señales, vidrios, etc.**
Apertura: día 10|4|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 7.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas.
LINEA SARMIENTO
Licitación Pública Nº M.: 86|81

OBJETO: **Accesorios para cambios y cruzamientos.**
Apertura: día 24|3|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº M.: 86|60 C.C.

OBJETO: **Repuestos para locomotoras General Motors.**
Apertura: día 25|3|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles de 8 a 13 horas.
LINEA GRAL. URQUIZA
Licitación Pública Nº 386|86 C.C.

OBJETO: **Rep. p|locs. D.E. Gral. Electric (árbol de levas izquierdo y derecho).**
Apertura: día 21|3|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 387|86 C.C.

OBJETO: **Rep. p|locs. D.E. Gral. Electric (caja de ejes).**
Apertura: día 24|3|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 8.
Licitación Pública Nº 388|86 C.C.

OBJETO: **Rep. p|locs. D.E. Gral. Electric (radiador).**
Apertura: día 24|3|86. Hora: 13.
Valor del pliego: ₳ 10.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal, en los días hábiles de 11 a 15.30.
e. 10|3 Nº 1.326 v. 12|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|86
del 12º Distrito

OBJETO: **Provisión de materiales para construcción de alambrados.**
Presupuesto: ₳ 320.000. Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 21 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 19|3 Nº 1.329 v. 19|3|86

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS "ALFREDO LANARI"
Licitación Pública Nº 4

OBJETO: **Adquisición de baño termostático, drogas, estufas de cultivos, etc., con destino a Laboratorios.**
Apertura: 20 de marzo de 1986 a las 10.30 hs.
Pliegos: En Avda. Donato Alvarez 3150, 3º P., Of. de Compras, de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs.
e. 10|3 Nº 1.330 v. 11|3|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 005|86

OBJETO: **Equipamiento Biblioteca Central y equipamiento Centro Regional de Cómputo Científico (módulos estanterías, sillas, escritorios, bibliotecas y otros).**
Presupuesto oficial: ₳ 55.600.
Valor del pliego: ₳ 5.
Fecha de apertura: 7 de abril de 1986 a las 10 horas.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e. 10|3 Nº 1.331 v. 1º|4|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 07|86
Llámase a Licitación Pública Nº 07|86.

OBJETO: **La adquisición de grabador, cámara gráfica, revelado a, proyector, etc.,** con destino a la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, según especificaciones contenidas en el pliego de Bases y Condiciones.
Pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, en calle Buenos Aires 1400, de la ciudad de Neuquén.
Fecha de apertura: El día 14 de marzo de 1986 a las 10 horas.
e. 10|3 Nº 1.332 v. 10|3|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15)
Expte. "A" 94|86 (U. 15)

OBJETO: **Adquisición de carne vacuna.**
Llámase a Licitación Pública Nº 01|86 (1er. llamado) para el día 17|3|86 a las 9 hs. con el objeto de resolver la provisión de carne vacuna, con destino al Racionamiento General del Establecimiento.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avda. J. A. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.
Para más datos, ventas y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa) todos los días laborables en el horario de 8 a 15 hs.
e. 10|3 Nº 1.333 v. 11|3|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15)
Expte. "A" - 95|86 (U. 15)

OBJETO: **Adquisición de carnes y derivados.**
Llámase a Licitación Pública Nº 02|86 (1er. llamado) para el día 17|3|86 a las 10 hs. con el objeto de resolver la provisión de carnes y derivados, con destino al Racionamiento General del Establecimiento.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avda. J. A. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.
Para más datos, ventas y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa) todos los días laborables en el horario de 8 a 15 hs.
e. 10|3 Nº 1.334 v. 11|3|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15)
Expte. "A" - 96|86 (U. 15)

OBJETO: **Adquisición de productos lácteos.**
Llámase a Licitación Pública Nº 03|86 (1er. llamado) para el día 17|3|86 a las 10 hs. con el objeto de resolver la provisión de productos lácteos, con destino al Racionamiento General del Establecimiento.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avda. J. A. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.
Para más datos, ventas y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa) todos los días laborables en el horario de 8 a 15 hs.
e. 10|3 Nº 1.335 v. 11|3|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15)
Expte. "A" - 97|86 (U. 15)

OBJETO: **Adquisición de frutas y verduras.**
Llámase a Licitación Pública Nº 04|86 (1er. llamado) para el día 17|3|86 a las 12 hs. con el objeto de resolver la provisión de frutas y verduras, con destino al Racionamiento General del Establecimiento.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avda. J. A. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.
Para más datos, ventas y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa) todos los días laborables en el horario de 8 a 15 hs.
e. 10|3 Nº 1.336 v. 11|3|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15)
Expte. "A" - 98/86 (U. 15)

OBJETO: Adquisición de pan fresco.

Llámase a Licitación Pública Nº 05/86 (1er. llamado) para el día 17/3/86 a las 13 hs. con el objeto de resolver la provisión de pan fresco, con destino al Racionamiento general de. Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avda. J. A. Roca 154, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz en presencia de los interesados que deseen participar.

Para más datos, ventas y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad Quince (División Administrativa) todos los días laborables en el horario de 8 a 15 hs.

e. 10/3 Nº 1.337 v. 11/3/86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expediente "E" Nº 23/86-U. 4
Licitación Pública Nº 01 (1er. lldo.)

Apertura: día 18 de marzo de 1986.
Hora: 8.

Lugar de apertura: Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4).

OBJETO: Adquisición de carne vacuna, carne de pollo, carne de gallinas, carne de capón, panceta, chorizos blancos, lengua y mondongo.

Con destino al racionamiento de agentes e internos para los meses de abril, mayo y junio de 1986.

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 o a División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 10/3 Nº 1.338 v. 11/3/86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Licitación Pública Nº 02 (1er. lldo.)
Expediente "E" Nº 24/86-U. 4

Apertura: día 18 de marzo de 1986.
Hora: 8.30.

Lugar de apertura: Sección Compras de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4).

OBJETO: Adquisición de víveres frescos y frutas.

Con destino al racionamiento de agentes e internos, para los meses de abril, mayo y junio de 1986.

Retiro de pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas o a División Contrataciones (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal, de 13 a 17 horas, en días laborables.

e. 10/3 Nº 1.339 v. 11/3/86

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 11/86

Apertura: 18/3/86. Hora: 15.
Llámase a Licitación Pública Nº 11/86.

OBJETO: La adquisición de drogas, reactivos y artículos varios.

Correspondientes al Plan de Necesidades 1986 del Laboratorio Central, perteneciente a este Instituto.

Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, planta baja, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 10/3 Nº 1.340 v. 11/3/86

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 006/86
Expediente Nº 1-2020-2093000055/86-2

OBJETO de la licitación: Adquisición medicamentos y drogas (Isoniacida 300 mg, Fursemida 40 mgs., Amiodarona Clorhidrato 200 mg., Sulfato de Netilmicina 150 mg., etc) para este hospital.

Apertura: 24 de marzo de 1986 a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 10/3 Nº 1.341 v. 11/3/86

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000054/86-0

Llámase a Licitación Pública Nº 7/86, para el día 14 del mes de marzo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquis. Metronidazol 0.50 g. c/guía aplicación x 100 ml.

Con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 10/3 Nº 1.342 v. 11/3/86

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 4/86
Expediente Nº 2020-3.660/86-9

OBJETO: Adquisición de drogas.

Apertura: 18/3/86, a las 11 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración, Caseros 2161, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 10/3 Nº 1.343 v. 11/3/86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 797.504
Carpeta Nº 11.275
Licitación Pública Nº 9/86

OBJETO: Provisión de películas radiográficas con destino al Servicio de Radiología del Policlínico del Docente.

Apertura: 18/3/86, a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 10/3 Nº 1.344 v. 11/3/86

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 796,592
Carpeta Nº 11.265
Licitación Pública Nº 11/86

OBJETO: Provisión de drogas y elementos con destino al Policlínico del Docente.

Apertura: El 18/3/86, a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 10/3 Nº 1.345 v. 11/3/86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 76/86
Expediente Nº 20.317/86

OBJETO: S/adquisición placas radiográficas p/Servicios Propios Varios.

Apertura: En Rivadavia 2258, P.B., Departamento Compras, Cap., el día 21/3/86, a las 5.30 horas.

Retiro pliegos: En Callao 1445, Cap., Depto. Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: ₳ 5.

₳ 11,38 e. 10/3 Nº 75.693 v. 12/3/86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 77/86
Expte. Nº 23.809/85

OBJETO: S/adquisición grupo Electrógeno p/el Sanatorio Rawson.

Apertura: En Rivadavia 2258, P.B., Cap., Depto. Compras, el día 21/3/86, a las 16 horas.

Retiro pliego en Callao 1445, Depto. Compras, Cap., de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: ₳ 5.

₳ 11,38 e. 10/3 Nº 75.694 v. 12/3/86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 78/86
Expediente Nº 20.253/86

OBJETO: S/adquisición leche en polvo p/los Servicios Propios Varios.

Apertura: Rivadavia 2258, P.B., Cap., Depto. Compras, el día 24/3/86, a las 15.30 horas.

Retiro pliegos en Callao 1445, Cap., Depto. Compras, de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: ₳ 5.

₳ 11,38 e. 10/3 Nº 75.695 v. 12/3/86

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente N1-2020-4107-000193/86
Licitación Pública Nº 9/86

Apertura: 14/3/86 a las 12 horas en el departamento administrativo del establecimiento licitante. Pliegos e informes en antedicha dependencia.

OBJETO: Adquisición de bromato, levadura y harina de trigo.

e. 10/3 Nº 1.347 v. 11/3/86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Ampliación y remodelación edificio de Suc. Chivilcoy (Buenos Aires).

Licitación Pública con apertura 16 de abril de 1986, a las 15 horas, en el Dto. de Administración de Obras, Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en Suc. Chivilcoy y en Gerencia Zonal Nueve de Julio.

Valor del pliego: ₳ 50.

e. 5/3 Nº 1.183 v. 10/3/86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 25/86

OBJETO: Renovación de cubiertas impermeables y pintura en techos del Elevador y Edificios - Elevador Terminal Puerto Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: ₳ 39.000.

Apertura: 25 de marzo de 1986 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán consultarse y/o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Diamante, Pto. Diamante, Prov. de Entre Ríos, previo pago de la suma de ₳ 19.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección citada en primer término del párrafo anterior, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 4/3 Nº 1.150 v. 17/3/86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.293-0

OBJETO: Contratar los materiales y la mano de obra necesaria para los trabajos de traslado a la nueva sala de máquinas de los elementos componentes de los equipos de producción de frío y calor en el edificio de la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 1º de abril de 1986, a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y reajuste de variaciones de costos (Ley Nº 12.910).

Presupuesto oficial: ₳ 25.000.
Plazo de ejecución: Un (1) mes.
Precio de la documentación: ₳ 10.
Garantía de oferta: ₳ 250.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 3/3 Nº 1.088 v. 14/3/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/86
del 23º Distrito

OBJETO: Reconstrucción parcial cubierta de techos y cielorraso, construcción tabiques divisorios interiores y pintado Sede 23º Distrito - Santa Cruz.

Presupuesto: ₳ 17.000.

Depósito de garantía: ₳ 170; precio del pliego: ₳ 3,40; plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/3 Nº 1.151 v. 10/3/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2/86
del 23º Distrito

OBJETO: Construcción de laboratorio, depósito, sala de choferes, taller y lavadero en la Sede del 23º Distrito - Santa Cruz.

Presupuesto: ₳ 136.000.

Depósito de garantía: ₳ 1.360; precio del pliego: ₳ 27,20; plazo de obra: 1 año calendario.

Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4/3 Nº 1.152 v. 24/3/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/86 del 15º Distrito. **OBJETO: Contratar trabajos de Reparación General de Instalación Eléctrica de Oficinas Sede del Distrito.**

Presupuesto: ₳ 90.000.
Depósito de garantía: ₳ 900.
Precio de pliego: ₳ 18.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 25 de marzo de 1986 a las 9 horas en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 49, Posadas, Misiones donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26/2 Nº 988 v. 18/3/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.737/86

OBJETO: Ruta Nº 143 - Provincia de Mendoza - Tramo: Límite con La Pampa - General Alvear, Sección: Carmensa (Km. 550.0) - General Alvear (Km. 579.2). Tipo de obra: Repavimentación, ensanche de calzada, alteo de terraplenes y ensanche de obras de arte.

Presupuesto: ₳ 5.064.000.
Depósito de garantía: ₳ 50.640.
Precio del pliego: ₳ 1.015.
Plazo de obra: 18 meses.

Presentación de propuestas: 18 de marzo de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 24/2 Nº 912 v. 14/3/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2/86 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 34 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Lucio V. López - San Genaro. Sección: Km. 34,12 - Km. 84,62 (bacheo de calzada existente con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 145.625,82.
Depósito de garantía: ₳ 1.456,26.
Precio del pliego: ₳ 30.
Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 18 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 24/2 Nº 913 v. 14/3/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/86 del 9º Distrito.

OBJETO: Ruta Provincial Nº 12 (ex Ruta Nacional Nº 20) - Provincia de San Juan - Tramo: Cerro Blanco - Calingasta, Sección: Km. 65,000 (defensas puente sobre Río Uruguay, construcción de pedraplen, escollera) y obras complementarias).

Presupuesto: ₳ 151.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.510.
Pliego: ₳ 30; plazo de obra: 5 meses.

Presentación de propuestas: 12 de marzo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson Nº 377 Norte, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/2 Nº 827 v. 11/3/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 12-P/86 cuya fecha de apertura se programó para el 28/2/86 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 20/3/86 a las 10.30 horas.

OBJETO: Ampara los trabajos de construcción, provisión, instalación y Puesta en Servicio de Obras Infraestructura R. E. Corrientes, Ituzaingó.

Presupuesto oficial: ₳ 111.500.
Valor del pliego: ₳ 50.

Evacuación de consultas: Hasta 18 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Informes y ventas de pliegos: Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

e. 28/2 Nº 1.065 v. 10/3/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 48-P/86

OBJETO: Trabajos de extensión de la red cloacal edificio C.I.D.I.B.A. de Monte Chingolo, sito en calle Tucumán (El) Bvard. de los Italianos y Matanza (Partido de Lanús), Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 4/4/86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 20.
Presupuesto oficial: ₳ 19.765.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 5|3 Nº 1.184 v. 13|3|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 5 DIA-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación completa y puesta en funcionamiento de un (1) ascensor de cuatro (4) paradas en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26, Resistencia (Provincia del Chaco).

Fecha de apertura: 26|3|86.
A las 16 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 20.750.
Importe de la garantía: ₳ 207.
Valor del pliego: ₳ 8,30.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714. Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26 (Resistencia).
e. 7|3 Nº 1.272 v. 13|3|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 3 DIA-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en el local de Distribución en la planta baja del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26 Resistencia (Provincia del Chaco) con provisión de ocho (8) equipos individuales acondicionadores de aire.

Fecha de apertura: 14|3|86, a las 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 22.000.
Importe de la garantía: ₳ 220.
Valor del pliego: ₳ 8.80.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º local 714. Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia).
e. 26|2 Nº 986 v. 11|3|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 25|86

OBJETO: La realización de los trabajos de pavimentación y construcción de zanja de cablificación en Dársena "E" Norte, del Puerto de Buenos Aires.

Apertura: 15|4|86, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Presupuesto oficial estimado: australes 187.681,00.
e. 3|3 Nº 1.089 v. 21|3|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Prórroga

Prorrógase hasta el día 14 de abril de 1986, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 9|86.

OBJETO: "Remodelación del Sitio 9, del Deck Central de Puerto La Plata".

Retiro y consulta de pliegos: División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nro. 734|42, Planta Baja Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Valor del pliego: ₳ 100
Presupuesto oficial estimado: Australes 1.494.217,30.
e. 26|2 Nº 989 v. 18|3|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 22|86

OBJETO: Los trabajos de mejoramiento red de alumbrado y ampliación de la misma en sector industrial y calles de acceso en Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 8|4|86, a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. "A" y calle "F" Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 80.
Presupuesto oficial estimado: 221.820 australes.
e. 27|2 Nº 1.039 v. 19|3|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 6|86

OBJETO: Refacción del edificio sito en Bolívar 1052, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 9|4|86, 9 hs.
Destino: Juzgado Federal de Mar del Plata.
Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 6º, Of. 6090. Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º Capital Federal.
Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, P. 4º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30.
Importe de la garantía: Tres mil ciento setenta australes (₳ 3.170).
Valor del pliego: Treinta y cinco australes (₳ 35).
e. 19|2 Nº 833 v. 11|3|86

Rubro "C"
SERVICIOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 04|86

OBJETO: Servicio de provisión y colocación de vidrios, vitreas, cristales y espejos, y mantenimiento de cerramientos en general, desde su adjudicación hasta el 30|9|87, con opción, por parte de este Banco, a tres renovaciones de hasta un año cada una.

Apertura: el 25 de marzo de 1986 a las 11 horas.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas en el Departamento de Contrataciones, Reconquista 266 (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina Nº 707), de 10 a 16.
Verificación de los trabajos en el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento (División Conservación de Bienes), en días hábiles bancarios, dentro del horario de 10 a 16.
e. 4|3 Nº 1.154 v. 10|3|86

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámese a Licitación Pública Nº 4.609|86, hasta el día 17 de marzo de 1986 a las 14 horas.

OBJETO: La contratación de un servicio de lavado de vidrios del edificio del MOySP.

Pliego de condiciones, Consultas, Presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avenida 9 de Julio 1925, piso 6, Capital Federal (T. E. 37-9137).
e. 7|3 Nº 1.273 v. 10|3|86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1.294-0

OBJETO: Contratar los trabajos de puesta a punto y servicio de mantenimiento durante doce (12) meses, de siete (7) ascensores de pasajeros, dos (2) montacargas y un (1) montalibros, instalados en el edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal.

Fecha de apertura: 3 de abril de 1986 a las 14 horas.
Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).
Presupuesto oficial: ₳ 40.000.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la documentación: ₳ 12.
Garantía de oferta: ₳ 400.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
e. 6|3 Nº 1.232 v. 19|3|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.309
(2º llamado)

OBJETO: Reparación y posterior balanceo de hélices, destino dragas 257, 261 C.

Apertura: 18 de marzo de 1986.
A las 15.30 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avenida España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 3.
Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 7|3 Nº 1.274 v. 10|3|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 47|86.

OBJETO: El mantenimiento integral de los sistemas de comunicaciones, pertenecientes a la A.N.A. ubicados en la Casa Central, dependencias del Interior y Zona Baires.

Apertura: Día 26 de marzo de 1986, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 3|3 Nº 1.093 v. 12|3|86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación instalados en Guardacostas con asiento en distintos puertos del litoral fluvial y marítimo argentino.

Llámase a Licitación Pública Nº 057|86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de abril de 1986, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 3|3 Nº 1.091 v. 12|3|86

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-6.110
Licitación Pública Nº 28|86

Apertura: 13 de marzo de 1986.
A las 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: En el Sector Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
e. 7|3 Nº 1.275 v. 10|3|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha

OBJETO: Soda cáustica.
Apertura: 17|3|86.
A las 10 (diez).
Expte. Nº A-6.176
Lic. Pública Nº 46|86

OBJETO: Aros de acero inoxidable.
Apertura: 17|3|86.
A las 10.30 (diez y treinta).
Expte. Nº A-6.133
Lic. Pública Nº 34|86

OBJETO: Viajes para transporte de combustible.
Apertura: 17|3|86.
A las 11 (once).
Expte. Nº A-6.136
Lic. Pública Nº 35|86

OBJETO: Cargas de gas licuado propano.
Apertura: 17|3|86.
A las 11.30 (once y treinta).
Expte. Nº A-6.137
Lic. Pública Nº 36|86

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.
e. 7|3 Nº 1.276 v. 10|3|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SUMINISTROS

OBJETO: Provisión resmas de papel para máquina fotocopiadora tamaño carta y tamaño oficio.

Licitación Pública Nº 25 con apertura 19 de marzo de 1986 a las 11 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, Local 310.
Valor del pliego: ₳ 20.
e. 6|3 Nº 1.239 v. 11|3|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 371.959|86

Llámase a Licitación Pública Nº 16|86.

OBJETO: La adquisición de 25.000.000 de tarjetas tipo Hollerith para jugadas de Prode durante el 2º cuatrimestre de 1986.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de marzo de 1986, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal. T.E. 37-2868.
e. 3|3 Nº 1.123 v. 12|3|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.293
(2º llamado)

OBJETO: Adquisición de un horno eléctrico para repostería y panificación.

Apertura: 18 de marzo de 1986.
A las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Departamento Construcciones Navales y Logística; Equipo Abastecimiento; Avenida España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 1.
Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 7|3 Nº 1.278 v. 10|3|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.344

OBJETO: Adquisición de 8.020 kg. acero Sae, varias medidas (en planchuela).

Apertura: 19 de marzo de 1986.
A las 15.30 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avenida España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 3.
Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 7|3 Nº 1.279 v. 10|3|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.345

OBJETO: Adquisición de 23 transceptores de VHF-FM aptos para funcionar en un todo de acuerdo con los canales asignados al servicio marítimo.

Apertura: 17 de marzo de 1986.
A las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avenida España 2221.
Pliego: ₳ 6.
piso 1º, Buenos Aires.
Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 7|3 Nº 1.280 v. 10|3|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.348

OBJETO: Adquisición de 47 rollos cabo de polipropileno a entregar en rollos de 220 m.

Apertura: 17 de marzo de 1986.
A las 15.30 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avenida España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 8.
Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e.7|3 Nº 1.281 v.10|3|86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.356

OBJETO: Adquisición de 32.500 kg. de chapa de acero SOMISA.
Apertura: 19 de marzo de 1986.
A las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avenida España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: ₳ 4.
Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e.7|3 Nº 1.282 v.10|3|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén con destino a unidades de Capital Federal, unidades de Ezeiza e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26), Marcos Paz.
Apertura: 14|3|86.
A las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D. N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e.7|3 Nº 1.283 v.10|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 3|86

OBJETO: Por la provisión de doscientas toneladas de mezcla proyectable.
Apertura: 1º de abril de 1986, a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares; Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: en Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).
e. 5|3 Nº 1.189 v. 14|3|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 6|86

OBJETO: Por la provisión de doscientas treinta toneladas ferrosilicio en trozos.
Apertura: 1º de abril de 1986, a las 16 horas.
Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: en Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Valor del pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).
e. 5|3 Nº 1.190 v. 14|3|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|86 del 1º Distrito.
OBJETO: Provisión, carga, transporte y descarga de ochocientas (800) toneladas de piedra triturada 0 - 30 para base estabilizada. Tramo: Depósito Central, Primer Distrito, Buenos Aires.
Presupuesto: ₳ 16.800.
Precio del pliego: ₳ 3,40.
Presentación propuestas: 14 de marzo de 1986, a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 6|3 Nº 1.245 v. 12|3|86

Secretaría de Salud

SECRETARIA DE MOVILIZACION
Licitación Pública Nº 23|86
Expediente Nº 2020-2.675|86-2
Apertura 20|3|86 a las 16 horas.
OBJETO: Contratar la adquisición de agujas y tubos vacutainer.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: ₳ 10.
e. 3|3 Nº 1.124 v. 12|3|86

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 3|86 para el día 14 de marzo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Verduras frescas, para los meses de abril, mayo y junio de 1986; con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1986.
La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional Baldomero Sommer; Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Km. 23, en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
e.7|3 Nº 1.285 v.10|3|86

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 4|86 para el día 14 de marzo de 1986 a las 11.10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Leche, entera, esterilizada, sistema U.A.T. de larga conservación p| abril, mayo y junio con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1986.
La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional Baldomero Sommer; Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Km. 23, en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
e.7|3 Nº 1.286 v.10|3|86

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 5|86 para el día 14 de marzo de 1986 a las 11.40 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:
OBJETO: Frutas, para los meses de abril, mayo y junio de 1986, con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1986.
La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional Baldomero Sommer; Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Km. 23, en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.
e.7|3 Nº 1.287 v.10|3|86

SERVICIO NACIONAL DE ONCOLOGIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2020-805|86-6
Licitación Pública Nº 21|86
Apertura: 18|3|86 a las 16 horas.
OBJETO: Adq. de citostáticos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado departamento.
Costo del pliego: ₳ 10.
e.27|2 Nº 1.058 v.10|3|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 12|86
OBJETO: Adquisición de formularios continuos Nº 7.072 y 7.171.
Apertura: 17|3|86.
A las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras (División Contrataciones), Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles de 12.45 a 19 horas.
e.7|3 Nº 1.284 v.10|3|86

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 004|86
OBJETO: Adquisición útiles de oficina.
Retirar pliegos: Moreno 648, piso 8º, Of. 45, Capital, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: Australes diez (10 australes).
Apertura: 21|3|86, a las 10 horas, en Moreno 648, piso 9º, Capital.
e. 6|3 Nº 1.266 v. 10|3|86

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 005|86
OBJETO: Adquisición boletas de depósito bancari. en formularios continuos.
Retirar pliego: Moreno 648, piso 8º, Of. 45, Capital, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: Australes diez (10 australes).
Apertura: 21|3|86, a las 15.30 horas, en Moreno 648, piso 9º, Capital.
e. 6|3 Nº 1.267 v. 10|3|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 13.632-LP-1984
OBJETO: Adquisición de treinta mil toneladas (30.000 toneladas) de sulfato de aluminio líquido al 6% de óxidos útiles.
Apertura: El 26 de marzo de 1986, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, planta baja, División Proveedores (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de ₳ 501,26.
Monto estimado de la provisión: australes 2.832.000, importe que incluye el I.V.A.
e. 6|3 Nº 1.246 v. 17|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 54-P|86
OBJETO: Adquisición de cápsulas transmisoras y receptoras.
Apertura: 31|3|86.
A las 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e.7|3 Nº 1.277 v.17|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Púbica Nº 34-P|86
OBJETO: Adquisición de componentes y repuestos (potenciómetros, inductancia, transformador, diodo, transistor, gaveta, cristal, accesorios, fusibles, circuito integrado marca Conrac).
Apertura: 26|3|86. Hora: 8|30.
Valor del pliego: ₳ 30.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|3 Nº 1.242 v. 14|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 53-P|86
OBJETO: Adquisición de útiles de oficina (papel carbónico - manifold - sin membrete, etc.).
Apertura: 25|3|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|3 Nº 1.244 v. 14|3|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 35|986
OBJETO: Contratar la adquisición de papel obra intermedia y cartulinas.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de marzo de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 55,70.
e. 6|3 Nº 1.192 v. 14|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 47-P|86
OBJETO: Adquisición de uniformes de verano.
Apertura: 24|3|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|3 Nº 1.168 v. 12|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|86
PRORROGA
OBJETO: Provisión e instalación de equipos conversores de señal (Modems) y la provisión de equipamiento auxiliar para los mismos.
Se comunica que el Acto de Apertura de Antecedentes y Ofertas correspondiente a la licitación de referencia, previsto para el día 5|3|86 a las 10 horas, se difiere para el día 10|3|86 a la misma hora a efectos de otorgar a las firmas interesadas en participar un lapso mayor para la preparación de las respectivas propuestas.
Presupuesto oficial: ₳ 7.670.000.
Apertura de ofertas: Calle Talcahuano 185, piso 6º, Capital.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|3 Nº 1.243 v. 10|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 49-P|86
OBJETO: Adquisición de aparato de prueba y puente de Wheatstone.
Apertura: 24|3.86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 20.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|3 Nº 1.159 v. 12|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 56-P|86
OBJETO: Adquisición de sobres (bolsa de polietileno), para papel esquela y carta.
Apertura: 19|3|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 25.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|3 Nº 1.160 v. 12|3|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 57-P|86
OBJETO: Formularios impresos con carbónicos intercalados.
Apertura: 21|3 86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 50.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 4|3 Nº 1.161 v. 12|3|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 116|86
Expediente Nº 1.474|85
OBJETO: Adquisición de elementos para el taller de lustre.
Apertura: Día 17 de marzo de 1986 a las 15 horas. Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.
e. 7|3 Nº 1.288 v. 10|3|86

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 7|86
Expte. 31 343|85
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La adquisición de equipamiento de muebles para el Edificio Anexo.
Apertura de las ofertas: **Día 4 de** abril de 1986 a las 16 hs.
Lugar de Apertura: Departamento de Compras - Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de Pliegos de Condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración previo pago del mismo en Tesorería, en el horario de 10 hs. a 18 hs. en Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 8 (australes ocho).
Presupuesto Oficial: ₳ 80.000 (australes ochenta mil).
e. 7|3 Nº 1.289 v. 18|3|86

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 9|86
Expediente Nº 31.501|86
Llámase a Licitación Pública.
OBJETO: La adquisición de archivos murales.
Apertura de las oferta Día 14 de marzo de 1986 a las 16 horas.
Lugar de Apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliegos: Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, en el horario de 10 a 18 horas, previo pago del mismo en Tesorería.
Valor del pliego: ₳ 2 (australes dos).
Presupuesto Oficial: ₳ 20.000 (australes veinte mil).
e. 7|3 Nº 1.290 v. 10|3|86

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 13|86
OBJETO: Provisión formularios continuos para chequeras.
Apertura: 17|3|86, a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas.
Sin cargo.
e. 6|3 Nº 1.268 v. 10|3|86